PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
No. SASI-05-2023

OBJETO

"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN MATERIAL DE INTENDENCIA, PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS DE USO PERSONAL PARA LOS AUXILIARES DEL CUERPO DE CUSTODIA QUE PRESTAN EL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO EN EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC".

BOGOTÁ D.C. OCTUBRE DE 2023

1. RECOMENDACIONES INICIALES

Lea y analice cuidadosamente el contenido de los estudios y documentos, del pliego de condiciones, anexos, formatos, formularios, adendas y demás documentos que soporten el presente proceso de contratación, para la correcta elaboración de la propuesta.

Verifique el cumplimiento de las normas generales y específicas que regulan la materia objeto del presente proceso de contratación.

Verifique que el representante legal de la persona jurídica proponente, el representante designado del consorcio o unión temporal o sus miembros no están incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.

Cerciórese que cumple y reúne las condiciones y requisitos señalados en el presente Pliegos de Condiciones.

Acopie toda la información y documentación requerida, verificando la vigencia de aquella que la requiera.

Tenga presente la fecha y hora prevista en el cronograma para el cierre del presente proceso, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DE LA FECHA Y HORA PREVISTA.

Formule por escrito toda consulta por medio de la plataforma electrónica del SECOP II indicada en el aviso de convocatoria y en el cronograma.

Tenga en cuenta que, por la sola presentación de la propuesta, la Entidad podrá verificar toda la información que en ella suministren los proponentes.

Diligencie en su totalidad, suscriba y adjunte junto con la propuesta todos y cada uno de los anexos, formatos y formularios requeridos en el presente proceso de contratación.

La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este Pliego de Condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance de la adquisición requerido por el INPEC y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

Absténgase de utilizar el logo de la Entidad en la documentación que haga parte de la propuesta, en atención a que el mismo es de uso privativo de la misma.

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

2.1 Cuadro Resumen

OBJETO	"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN MATERIAL DE INTENDENCIA, PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS DE USO PERSONAL PARA LOS AUXILIARES DEL CUERPO DE CUSTODIA QUE PRESTAN EL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO EN EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC".
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de conformidad con lo establecido para cada uno de los ítem de la siguiente manera: • ÍTEM UNO: PRENDAS DE VESTIR AUXILIARES CUERPO DE CUSTODIA: La entrega será hasta el día 15 de diciembre de 2023, en el horario de oficina (8: 00 a.m. – 5:00 p.m.) previa coordinación con el supervisor.

<table>
<tr><td></td><td>

- ÍTEM DOS: KIT ESCOLAR AUXILIARES CUERPO DE CUSTODIA La entrega será hasta el 06 de diciembre de 2023, en el horario de oficina (8: a.m. – 5:00 p.m.) previa coordinación con el supervisor.
- ÍTEM TRES: ÚTILES DE ASEO AUXILIARES CUERPO DE CUSTODIA La entrega será hasta el 06 de diciembre de 2023, en el horario de oficina (8: a.m. – 5:00 p.m.) previa coordinación con el supervisor.
- ÍTEM CUATRO: DOTACION MATERIAL DE INTENDENCIA: La entrega será hasta el día 15 de diciembre de 2023, en el horario de oficina (8: 00 a.m. – 5:00 p.m.) previa coordinación con el supervisor.

</td></tr>
<tr><td>VALOR DEL PROCESO CONTRACTUAL</td><td>

De esta manera se obtiene un valor total estimado del contrato por la suma de **TRES MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS** ($ 3.137.565.274,88) M/CTE. Excluido de IVA, retención en la fuente, renta por compras y retención en la fuente ICA por compras.

Los costos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución de la propuesta. Según el estudio de mercado consignado en el Análisis del sector, los elementos objeto del presente contrato, se estableció el valor de cada uno de los ítems, como se muestra en los siguientes cuadros;

- El valor estimado para el **ÍTEM UNO: PRENDAS AUXILIARES CUERPO DE CUSTODIA** se ha estimado hasta por la suma de:

ELEMENTOS	VALOR ESTIMADO DEL ITEM	AFECTACIÓN CDP
PRENDAS AUXILIARES CUERPO DE CUSTODIA	$ 1.199.998.213,88 Excluido de IVA	CDP 11723 de fecha 03/02/2023

- El valor estimado para el **ÍTEM DOS KIT ESCOLAR AUXILIARES CUERPO DE CUSTODIA** se ha estimado hasta por la suma de:

ELEMENTOS	VALOR ESTIMADO DEL ITEM	AFECTACIÓN CDP
KIT ESCOLAR AUXILIARES CUERPO DE CUSTODIA	$ 59.999.449 Excluido de IVA	CDP 11323 de fecha 01-02-2023

- El valor estimado para el **ÍTEM TRES KIT DE ASEO AUXILIARES CUERPO DE CUSTODIA** se ha estimado hasta por la suma de:

ELEMENTOS	VALOR ESTIMADO DEL ITEM	AFECTACIÓN CDP
ÚTILES DE ASEO AUXILIARES CUERPO DE CUSTODIA	$ 356.670.054 Excluido de IVA	CDP 11523 de fecha 03/02/2023

- El valor estimado para el **ÍTEM CUATRO: DOTACION MATERIAL DE INTENDENCIA** se ha estimado hasta por la suma de:

ELEMENTOS	VALOR ESTIMADO DEL ITEM	AFECTACIÓN CDP
DOTACION MATERIAL DE INTENDECIA AUXILIARES CUERPO DE CUSTODIA	$ 1.520.897.558 Excluido de IVA	CDP 11623 de fecha 03/02/2023

Nota 1: La entrega de los elementos de los ítems, no tendrá costo alguno para el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC por concepto de trasporte, seguro, embalajes u otros, distintos a los que hubiere tenido en cuenta el proponente al momento de establecer su oferta, (Aplica para todos los ítems).
Nota 2: los proponentes podrán presentarse, a uno, dos o los tres ítems, teniendo en cuenta el cumplimiento de las condiciones mínimas de experiencia y capacidad financiera.

</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>

El pago se realizará, previa presentación de la factura y cumplimiento de todos los requisitos de ley, al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, a la expedición de la obligación y a la orden de pago en el SIIF. El pago será tramitado por el supervisor del contrato ante el Grupo de Tesorería de la Dirección de Gestión Corporativa. Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su radicación.
Las facturas deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.
Se entienden incluidos como parte del valor del contrato que se derive del presente proceso de selección, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos e indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.
Si el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario recibe la factura dentro de los cinco (5) últimos días hábiles del mes, se tramitará para efectos de pago, el primer día hábil del mes siguiente.

El INPEC realizará el pago del 100% del valor del contrato correspondiente a cada ítem, una vez el supervisor reciba a satisfacción la totalidad de los elementos a contratar y en los lugares de entrega definidos en las

</td></tr>
</table>

	especificaciones técnicas. El valor del contrato que resulte del presente proceso será pagado de conformidad con las normas legales vigentes de la siguiente forma: Para el pago del contrato se requiere la presentación de los siguientes documentos: • Presentación en debida forma de la factura en original, con los requisitos que exige la norma vigente. • Acta de verificación y aprobación de los elementos avalados y aprobados para la entrega final • Acta de entrega definitiva de los elementos contratados con los valores correspondientes e informe de ejecución. • Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. • Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal según sea el caso, donde certifique que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales. • Certificación bancaria. El pago se realizará, previa presentación de la factura y cumplimiento de todos los requisitos de ley, al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, a la expedición de la obligación y a la orden de pago en el SIIF. El pago será tramitado por el supervisor del contrato ante el Grupo de Tesorería de la Dirección de Gestión Corporativa. Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su radicación. De acuerdo con el Estatuto Tributario, la presente compra, se encuentra excluido de Impuestos sobre las Ventas (IVA) (art. 130 Ley 633 de 2000). En relación con los descuentos de ley relacionados con la retención en la fuente, renta por compras y retención en la fuente ICA por compras, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor. Se entienden incluidos como parte del valor del contrato que se derive del presente proceso de selección, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos e indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA. Si el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario recibe la factura dentro de los cinco (5) últimos días hábiles del mes, se tramitarán para efectos de pago, el primer día hábil del mes siguiente.
ADJUDICACION	La adjudicación del proceso de selección se realizará de forma electrónica es decir que el oferente interesado podrá presentar oferta total al proceso.
LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA	Para todos los efectos legales, el domicilio contractual se fija en la ciudad de Bogotá. D.C. La entrega será en el almacén Grupo Armamento e Intendencia del INPEC, ubicado en la Carrera 56 No 18ª – 60, localidad de Puente Aranda de la ciudad de Bogotá D.C. Únicamente en horario de oficina (8: a.m. – 5:00 p.m.) y en días hábiles laborales. La entrega de los elementos no tendrá costo alguno para el INPEC por concepto de trasporte, seguro, embalajes u otros, distintos a los que hubiere tenido en cuenta el proponente al momento de realizar su oferta, previa verificación por parte del supervisor.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	La modalidad de selección que se debe tener en cuenta para la siguiente CONTRATACIÓN, es la de SELECCIÓN ABREVIADA mediante SUBASTA INVERSA ELECTRONICA, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.2.2, y siguientes del Decreto 1082 de 2015.
PARTICIPANTES	Podrán participar todas las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales, o Promesa de Sociedad Futura capacidad legal, de conformidad con las disposiciones legales colombianas.
LIMITACIÓN A MIPYMES	El presente proceso de Contratación NO es susceptible de convocatoria limitada a Mipyme de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta el presupuesto oficial.
CORREO ELECTRONICO ENTIDAD	Para el evento de indisponibilidad por fallas en la plataforma SECOP II la entidad habilita el correo electrónico subdireccion.contractual@inpec.gov.co e informa que se debe aplicar el protocolo de indisponibilidad para usuarios del SECOP II.

2.2 CRONOLOGÍA DEL PROCESO

Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	***01/11/2023***
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones	***07/11/2023***
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	***08/11/2023***
Plazo máximo para expedir adendas	***08/11/2023***
Presentación de Ofertas	***09/11/2023***
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	***09/11/2023***
Informe de presentación de ofertas	***09/11/2023***
Publicación del informe de verificación o evaluación	***14/11/2023***
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	***17/11/2023***

Apertura del sobre económico	***21/11/2023***
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	***23/11/2023***
Firma del Contrato	***24/11/2023***
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	***27/11/2023***

NOTA: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que la "La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas del vencimiento del plazo para presentar ofertas".

2.3 Control Social

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas, entes de control y ciudadanía en general que estén interesados en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia y transparencia institucional, señalándoles que puedan intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

3. OBJETO

3.1 Objeto a Contratar

"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN MATERIAL DE INTENDENCIA, PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS DE USO PERSONAL PARA LOS AUXILIARES DEL CUERPO DE CUSTODIA QUE PRESTAN EL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO EN EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC".

3.2 Clasificación de Códigos UNSPSC

- **ÍTEM UNO: PRENDAS AUXILIARES CUERPO DE CUSTODIA**

El proponente o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes objeto del presente ítem, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán registrar experiencia hasta el tercer nivel en al menos tres de los siguientes códigos clasificadores:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASE	PRODUCTO
E	52	12	15	05
Productos de uso final	Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas	Ropa de cama	almohadas
E	53	10	25	09
Productos de uso final	Ropa maletas y productos de aseo personal	Ropa	Accesorios de vestir	Ligas
E	53	10	15	02
Productos de uso final	Ropa maletas y productos de aseo	Ropa	Pantalones de deporte, pantalones y	Pantalones largos o cortos o pantalonetas

	personal		pantalones cortos	para hombre
B	11	16	17	01
Materias primas	Material mineral, textil y vegetal y animal no comestible	Tejidos y materiales de cuero	Tejidos de algodón	Textiles de algodón de tejido simple
E	53	12	16	02
Productos de uso final	Ropa maletas y productos de aseo personal	Maletas, bolsos de mano, mochilas	Bolsos o carteras	Tulas
E	53	10	29	02
Productos de uso final	Ropa maletas y productos de aseo personal	Ropa	Prendas de deporte	Ropa atlética para hombre
E	53	10	18	02
Productos de uso final	ropa maletas y productos de aseo personal	Ropa	Abrigos y chaquetas	Abrigos o chaquetas para hombre
E	53	10	24	02
Productos de uso final	ropa maletas y productos de aseo personal	Ropa	Medias y calcetines	calcetines

- **ÍTEM DOS: KIT ESCOLAR AUXILIARES CUERPO DE CUSTODIA**

El proponente o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes objeto del presente ítem, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán registrar experiencia hasta el tercer nivel en dos de los siguientes códigos clasificadores:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASE	PRODUCTO
B	14	11	15	14
Materias primas	Materiales y productos de papel	Productos de papel	Papel de imprenta y papel de escribir	Block o cuadernos de papel
E	44	12	17	01
Productos de uso final	Equipos de oficina, accesorios y suministros	Suministros de oficina	Instrumentos de escritura	bolígrafos

- **ÍTEM TRES: KIT DE ASEO AUXILIARES CUERPO DE CUSTODIA**

El proponente o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes objeto del presente ítem, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán registrar experiencia hasta el tercer nivel en al menos tres de los siguientes códigos clasificadores:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
E	47	13	18	16

productos de uso final	Equipos y suministros para limpieza	Suministro de aseo y limpieza	Solución es de limpieza y desinfección	desodorantes
E	53	13	16	08
Productos de uso final	Ropa maletas y productos de aseo personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Baño y cuerpo	jabones
E	53	13	15	03
Productos de uso final	ropa maletas y productos de aseo personal	artículos de tocador y cuidado personal	Dentales	Cepillos de dientes
B	14	11	17	04
Materias primas	Materiales y productos de papel	Productos de papel	Productos de papel para uso personal	Papel higiénico

- **ÍTEM CUATRO: DOTACION MATERIAL DE INTENDENCIA**

El proponente o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes objeto del presente ítem, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán registrar experiencia hasta el tercer nivel en al menos tres de los siguientes códigos clasificadores:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASE	PRODUCTO
E	52	12	17	01
Productos de uso final	Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas	Toallas	Toallas de baño
B	11	16	17	01
Materias primas	Material mineral, textil y vegetal y animal no comestible	Tejidos y materiales de cuero	Tejidos de algodón	Textiles de algodón de tejido simple
E	53	12	16	02
Productos de uso final	Ropa maletas y productos de aseo personal	Maletas, bolsos de mano, mochilas	Bolsos o carteras	Tulas
E	53	11	19	01
Productos de uso final	Ropa maletas y productos de aseo personal	Calzado	Calzado deportivo	Calzado atlético para hombre
E	52	12	15	09
Productos de uso final	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas	Ropa de cama	sabanas
E	53	10	30	01
Productos de uso final	Ropa maletas y productos de aseo	Ropa	Camisetas	Camisetas para hombre

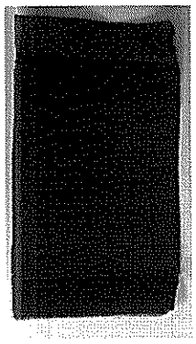
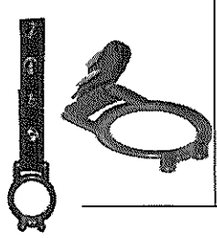
	personal			
E	53	10	18	02
Productos de uso final	ropa maletas y productos de aseo personal	Ropa	Abrigos y chaquetas	Abrigos o chaquetas para hombre
E	53	10	24	02
Productos de uso final	ropa maletas y productos de aseo personal	Ropa	Medias y calcetines	Calcetines

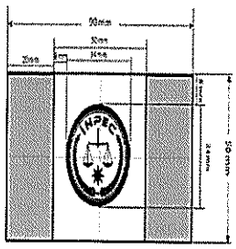
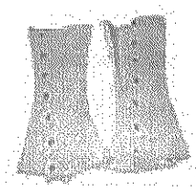
3.3 Especificaciones Técnicas

Los siguientes son los requerimientos mínimos técnicos obligatorios que el proponente deberá satisfacer:

Los siguientes son los requerimientos técnicos obligatorios que el proponente deberá satisfacer:

- **ÍTEM UNO: PRENDAS DE VESTIR AUXILIARES CUERPO DE CUSTODIA**

PRENDAS AUXILIARES CUERPO DE CUSTODIA			
No	ELEMENTOS	DESCRIPCIÓN TECNICA	CANTIDAD REQUERIDA
1	**PAR DE LIGAS NEGRAS PARA EL PANTALÓN** 	• En nylon lona con cierre en velcro de 10 cm de ancho por 30 cm de largo • **Diseño.** La liga se compone de una sola pieza conformada por una banda elástica con fibra sintética velcro de 6 cm en cada uno de sus extremos para el cierre, las fibras sintéticas debe ser negra acorde al color de la liga, debe ir ajustada a la misa con costura paralela a lado y lado. La longitud de la banda debe ser de 20 cm, el velcro debe tener la longitud necesaria para completar la medida descrita en la figura y un ancho de 5.5 cm. • **Banda**, no debe presentar cortes, orificios o manchas, el tejido debe ser firme, apretado y sin bordes desgastados. Los extremos de la banda deben ser quemados para evitar que se deshilache, sin dejar residuos que puedan causar daño o incomodidad al usuario. • **Costuras.** Las costuras deben ser uniformes y continuas, sin hilos flojos o sueltos, libres de protuberancias, asperezas, pliegues o restos de material, exentos de torcidos, frunces y deben estar suficientemente tensionadas para evitar que la ligara se agriete, se abra o encoja durante su uso. Debe haber un traslape entre la cinta elástica y la fibra sintética de 5 mm + 2mm. • **Fibra Sintética** (Velcro). Debe tener 300 mm +- 2 mm de largo por 50cm de ancho +- 5 mm. La fibra no debe presentar cambio de color durante un proceso normal de lavado, debe tener buen agarre sin importar la cantidad de ciclos de enganche y suelte y alta durabilidad. Ligas de caucho de 50 mm de ancho por 300 mm de largo confeccionadas en la elástica negra, con sistema de fijación en velcro de 50 mm de ancho por 50 mm de alto.	5400
2	**PORTA-TONFA** 	• Elaborado en fibra polietileno de color negro en material plástico en forma de aro o anillo para el porte del bastón tipo tonfa norma NTMD-0263-A1, o bastón de mando tipo tonfa PR 24, que garantice flexibilidad y maleabilidad al elemento en su conjunto. • El cual se adhiere de una correa tipo reata de 22 cm de largo y 2.5 cm de ancho • Llevar 2 remaches metálicos tipo botón a presión, semitubulares compuesto por macho y hembra. • El cual se sujetará a la reata del uniforme de servicio, en el lado izquierdo y/o derecho (VER FIGURA). • Muestra patrón reposa en la coordinación del Grupo de Servicio Militar..	5400

3	**PAR DE PRESILLAS EN TELA**  	• La presilla será elaborada en tela negra e hilo blanco doble bordado en los colores. Las dimensiones son: 90 mm de larga, por 50 mm de ancha y llevarán bordado el escudo del INPEC en hilo de negro. • Utilizada por los Auxiliares del Cuerpo de Custodia que sean nombrados como Brigadier será totalmente negra con el bordado del escudo del INPEC en hilo de blanco. • Llevaran bordado el escudo del INPEC en hilo de negro de 34 mm de diámetro. • Composición parte externa de tela principal, parte interna reforzada con entretela no tejida fusionable, la cual se fusiona a la tela principal y abarca toda la presilla para darle cuerpo a la misma. • Insignia bordada de acuerdo a especificaciones que entregará el Instituto, después de bordada la presilla se agrega una segunda capa de entretela no tejida fusionable, para cubrir las costuras internas. • La presilla en sus costados más pequeños debe llevar un dobladillo, posteriormente se le da la forma rectangular. • La presilla debe ser cerrada con costura resistente y adecuada para evitar que pueda soltarse • serán utilizadas por los Auxiliares del Cuerpo de Custodia y las usarán el uniforme de servicio	5400
4	**TULA PARA ROPA SUCIA**	• Tela impermeable color azul celeste. • Rango de medidas 70 cm de largo por 50 cm de ancho. • Logo de la Escuela Penitenciaria Nacional en el centro.	5400
5	**ALMOHADA**	• Forro en dacrón color azul claro. • Relleno siliconado de alta densidad • Medidas 60 x 40 cm	5400
6	**BOINA AZUL** 	• La boina es una gorra de una sola pieza. • Sin visera. • Elaborada en paño color azul con el reborde color blanco en su base. En el frente el escudo de la Escuela Penitenciaria Nacional, bordado en hilos de color.	1350
7	**BUFANDAS BLANCAS** 	• Elaborada en seda de color blanco. • Largo 70 cm por 35 cm de ancho. • Cerrado en uno de los extremos para formar una pañoleta de 35 cm de lado. • Doble faz, con el escudo bordado de la Escuela Penitenciaria Nacional de 5 cm de ancho por 6 cm de alto. • Bordado a 4 cm del borde superior • Norma Técnica ET-PN-009-A4.	1350
8	**PAR POLAINAS O LEGIS TIPO MEDIA CAÑA COLOR BLANCO** 	• Norma técnica: POLAINA TIPO MEDIA CAÑA código de la norma técnica: NTMD- 0063-A2 • En color blanco. En color blanco elaboradas en cuero o cuerina destinadas al uso en ceremonias oficiales, acompañamientos funerarios complementarios con bufanda, cinturón reata y casco de fibra también de color blanco	1350
9	**CINTURÓN EN REATA DE 55MM** 	• compuesto por una correa de reata color negro • material interno del cinturón y los pasadores están fabricados en polietileno de alta densidad • material interno del cinturón debe ser una lámina plástica. • Debe estar forrada por la cara externa con reata • El color de las chapas, hebillas y pasadores debe ser negro mate a tono con el color de la reata • La cara interna debe llevar una cinta de contacto por el lado del gancho debe tener el mismo largo de la lámina plástica • La lamina plástica, la reata y las cintas de contacto deben estar unidas entre sí con una costura central recta de pespunte que deberá ir a lo largo del cinturón. • El contorno del cinturón debe ir ribeteado con una cinta faya, fijada mediante una costura de pespunte y que debe asegurar los tres componentes reata, lamina plástica y las cintas de gancho y lazo.	5400

		• Los extremos deben tener un redondeado • El cierre del cinturón debe llevar una chapa de cierre plástica (hembra – macho) • La chapa del cierre debe tener 3 puntos de seguridad, uno doble seguro en los bordes de chapa y un seguro en la parte central de la pieza macho • Los tres seguros deben acoplarse perfectamente y abrir únicamente al operar el total de los seguros en forma simultánea. • El cinturón reata debe incluir dos pasadores plásticos acopados • Tendrá velcro para asegurarlo a diferentes medidas. • El largo, será mínimo de 115 cm y máximo de 137 cm por 5 cm de ancho.	
10	**CHAQUETA TIPO FIELD JACKET PIXELADO** 	• **DISEÑO.** La chaqueta es acolchada con guata... tiene 4 bolsillos cargos 2 en la parte superior delantera y dos en la parte inferior delantera, tiene broches en las tapas de los bolsillos 2 en las inferiores y uno en la tapa de los bolsillos superiores, 3 broches en la pechera y uno en cada charretera de los hombros, los broches son plásticos de color azul oscuro (ver imagen 1). (VER ESPECIFICACIÓN DE LA TELA) • **CHAQUETA.** La chaqueta debe ser confeccionada en textil Tempestad estampado, con guata y forro es poliéster. Toda la chaqueta debe ser realizada en maquina plana con puntada 301 y 10 puntadas por pulgada. (VER ESPECIFICACIÓN DE LA TELA) • Los pespuntes de las tapas de los bolsillos deben ser realizados con puntada 301 en (maquina plana) a 1/4 (5mm) de pulgada igual que el pespunte de las sisas, y la pechera. • Las costuras internas y los pespuntes externos deben ser realizados con puntada 301 a 10 puntadas por pulgada, en maquina plana. • El forro debe ir enguatado con costura tipos rombos con puntada 301 a 10 PPP. • Debe tener un bolsillo interno de ribete de una sola pestaña en el lado izquierdo a la altura del pecho. • Todos los pespuntes externos de la chaqueta incluida el forro enguatado debe ser de 10 PPP • El forro debe ir enguatado con costura tipos rombos con puntada 301 a 10 PPP. • Debe tener un bolsillo interno de ribete de una sola pestaña en el lado izquierdo a la altura del pecho. • Todos los pespuntes externos de la chaqueta incluida el forro enguatado debe ser de 10 PPP • **CUELLO.** El cuello debe ser alto tipo tortuga compuesto por dos capas de la tela principal y enguatada sin prensar, la capa interna debe sujetarse al cuerpo de la chaqueta por medio de una costura sencilla y pespuntada a 5 mm. Lleva una cremallera de nylon 3 color azul oscuro y por dentro de la cremallera lleva una capota forrada con tela forro poliéster. El ancho del cuello debe ser de 90 mm de ancho y terminado en borde con un pespunte de ¼ de pulgada a 10 PPP. La cremallera debe ser fijada centrada en cuello externo (según piquetes) y pespuntada a 1/16 de pulgada a 10 PPP. La capota lleva un corte central sin pespunte externo, entalegada con forro de poliéster y con un dobladillo de 1.7 cm y pespunte al borde a 1/16 (esto en la parte superior), los lados dobladillo de 1 cm sencillo (ver imagen 2). • Para terminación lleva un broche plástico azul oscuro en el lado derecho centrado y a 2 cm de distancia de cremallera y abrocha con broche de pechera (ver imagen 3). • **MANGAS.** Las mangas son completas sin corte, tipo sastre. El forro de las mangas va enguatado, la terminación del puño es pespuntado a 1.5 cm de borde • **CHARRETERAS HOMBRO.** Las charreteras van sobre los hombros que van pespuntados a ¼ de pulgada montando la espalda sobre el delantero, van centradas y enguatadas, terminadas con pespunte ¼ de pulgada y con un ojal para botón N.º 36 color café (ver imagen 4). • **BOTON CHARRETERAS.** El Botón va fijado sobre el delantero con hilo al tono, debe ser de color café y tamaño 36 • **BOLSILLOS.** La chaqueta debe tener 4 bolsillos cargos de un solo fuelle hacia el centro frente, estos van en tela principal sin entalegar, los bolsillos superiores van ubicados según trazo de corte y señalados según la ubicación (a 50 mm desde centro frente y a 250 mm desde	500

		borde superior de chaqueta) la medida de la tapa del bolsillo es de 150 mm por 65 mm de largo, va enguatada, fijada y pespuntada en contorno a ¼ de pulgada, lleva un broche azul oscuro en plástico en toda la mitad que abrocha con el bolsillo. El bolsillo es de 130 mm d ancho por 165 mm de largo, con dobladillo de 25 mm, fijado en contorno con un pespunte de 1/16 de pulgada, el fuelle hacia centro frente de un ancho de 40 mm de profundidad Los bolsillos inferiores van según ubicación de trazo y marcados también en el momento del corte (ubicados a 65 mm de bolsillo superior y a 40 mm desde centro frente, esta ubicación se da desde la tapa del bolsillo) sus medidas son: Tapa de 170 mm de ancho por 70 mm de largo, va enguatada en doble tela principal fijada igual que la tapa del bolsillo superior y con la misma terminación y 2 broches, las medidas del bolsillo son de 160 mm de ancho por 190 mm de largo con un fuelle de 35 mm y terminado igual que bol superior, este lleva al igual que la tapa dos broches plásticos color azul oscuro sobre el dobladillo de la boca del bolsillo de 25 mm y a 17 mm de boca de bolsillo y a 20 mm de borde lateral (ver imágenes 5 y 6). **PECHERA.** La pechera va fijada dentro de la costura de la cremallera y va pespuntada a ¼ de pulgada en contorno, va enguatada previamente y lleva tres broches distribuidos en su largo total, los broches de cada extremo van centrados en la pechera y ubicados a 30 mm desde los extremos. Va en el lado izquierdo de la chaqueta (ver imagen 7). **COGOTERA.** La cogotera espalda interna va según la medida del molde en el trazo y fijada con un pespunte de 1/16 de pulgada y en la mitad lleva la instrucción de lavado debajo del pespunte (ver imagen 8) **BOLSILLO INTERNO DE RIBETE.** Este va ubicado según trazo (270 mm desde borde cuello superior y a 85 mm de borde centro frente después de falso interno) las medidas son de 130 mm de ancho con una sola pestaña de ancho 20 mm, la vista del bolsillo interno va pespuntada a 1/16 de pulgada y el tamaño del fondo del bolsillo según el molde en el trazo, este debe ir cosido por dentro en puntada 301 maquina plana (ver imagen 9). **OJALES.** Van en las carreteras a medida del botón de 36 líneas y en maquina ojaladora. **CREMALLERA.** En Poliéster N.° 6 va fijada entalegando los delanteros y va desde parte inferior hasta cuello, pespuntada a ¼ de pulgada (ver imagen 10) **DOBLADILLO Y FALSO INTERNO.** El dobladillo de terminación de la chaqueta en la parte inferior es de 25 mm de ancho y el falso interno va enguatado y fijado a forro, y sentado a 1/16 de pulgada y a 10 PPP. ESPECIFICACIONES GENERALES: (ver Tabla de especificaciones generales). • Utilizado únicamente para los Auxiliares del Cuerpo de Custodia, de manera exclusiva con el uniforme de servicio. Para su elaboración y diseño se tendrá en cuenta la ficha técnica de la chaqueta adquirida por el Instituto para dotación y las versiones que la modifiquen o actualicen. Llevará el • porta presillas, las insignias o presillas de grado y la cinta de identificación descrita en el presente manual. Se utilizará de las 18:00 horas a las 07:00 horas del día siguiente o extraordinariamente cuando las condiciones climáticas lo ameriten, únicamente en los ERON de clima frío, previa autorización del Comandante de Vigilancia del ERON, y del comandante del Centro de Instrucción. (VER ESPECIFICACIÓN DE LA TELA)	
11	**SUDADERA COMPLETA, (PANTALÓN, CHAQUETA, GORRA, CAMISETA BLANCA Y PANTALONETA)**	• La chaqueta tipo sudadera (VER ESPECIFICACIÓN DE LA TELA) según imagen de referencia en combinación de color azul Pantone 194044 y 194024, con dos (2) líneas verticales de 1.5 centímetros de ancho, sobre los brazos de color blanco, las mangas llevan dos (2) rayas color blanco de 1.5 centímetros de ancho, colocadas en una maquina collarín del hombro a la manga, por el frente lleva cremallera, 02 embones que salen desde el cuello hasta el sobaco, forrada internamente en malla blanca y escudo de la Escuela Penitenciaria bordado en la parte superior izquierda. • El pantalón (VER ESPECIFICACIÓN DE LA TELA) en color azul Pantone 194044, forrado en malla interna blanca, lleva dos (2) rayas	5400

		blancas de la cintura a la rodilla de 1.5 centímetros de ancho, El material empleado en la costura son hilazas con composición 80% acrílico y algodón lo mismo que el hilo ref. 75. • **Pantaloneta** en poliéster (VER ESPECIFICACIÓN DE LA TELA) color azul Pantone 194044, con dos (2) líneas blancas de 1.5 centímetros de ancho, que va desde la pretina hasta donde termina la pantaloneta, media pierna. • **La Gorra** de material Impermeable, color azul estándar, de frente en la parte superior central llevara el escudo de la Escuela Penitenciaria de 60 mm de diámetro, talla única graduable, con hebilla trasera corrediza. • **Camiseta blanca Tipo** "T" cuello cerrado. (VER ESPECIFICACIÓN DE LA TELA), cuello redondo en Rib 1 X 1 reforzado, dobladillo en collarín, Tallas de acuerdo a la solicitada por el contratante. • La muestra será suministrada al contratista, la cual reposará en la Coordinación del Grupo de Servicio Militar al igual que las tallas cuando el contrato se encuentre legalizado.	

ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES CHAQUETA TIPO FIELD JACKET PIXELADO

FICHA TÉCNICA TELA CHAQUETA TIPO FIELD JACKET PIXELADO:

BASE:		**22009**
TEJIDO: Tejido Plano		
ANCHO	151 ± 2 cm	ASTM D3774
ANCHO CORTABLE	149 ± 2 cm	ASTM D3774
PESO (MASA/UNIDAD DE AREA)(*A)	143 ± 6 g/m2	ASTM D3776-20 OPC.C
BLOQUEO UVA (HUMEDO)	Min 99.00 %	AATCC 183
BLOQUEO UVA (SECO)	Min 99.00 %	AATCC 183
BLOQUEO UVB (HUMEDO)	Min 99.00 %	AATCC 183
BLOQUEO UVB (SECO)	Min 99.00 %	AATCC 183
FACTOR DE PROTECCION UPF (HUMEDO)	Min 50.00 UPF	AATCC 183
FACTOR DE PROTECCION UPF (SECO)	Min 50.00 UPF	AATCC 183
REPELENCIA AGUA(*A)	Min 90.00 e	AATCC 22-2017
IMPERMEABILID (LLUVIA-STORM)(*A)	Max 1.00 g	AATCC 35-2018E2
IMPERMEABILIDAD(METODO IMPACTO)	Max 1.00 g	AATCC 42
RESIST. ROTURA(GRAB)TRAMA(*A)	Min 462.00 N	ASTM D5034-21
RESIST. ROTURA(GRAB)URDIMBRE(*A)	Min 460.00 N	ASTM D5034-21
DESLIZAMIENTO COSTUR 6MM-TRAMA(*A)	Min 89.00 N	ISO 13936-1:2004
DESLIZAMIENTO COSTUR 6MM-URDIMB(*A)	Min 89.00 N	ISO 13936-1:2004
RESIST. RASGADO - TRAMA(*A)	Min 16.00 N	ASTM D2261-13(2017)E1
RESIST. RASGADO - URDIMBRE(*A)	Min 13.00 N	ASTM D2261-13(2017)E1
CAMBIO DIMENS. LAVADO TRAMA -3 LAV	0 ± 2 %	AATCC 135
CAMBIO DIMENS. LAVADO URDIM -3 LAV	0 ± 2 %	AATCC 135
APARIENCIA 5 LAVADOS	Min 3.00 e	AATCC 124
SOL. COL. FROTE -SECO(*A)	Min 4.00 e.g.	AATCC 8-2016E
SOL. COL. FROTE -HUMEDO(*A)	Min 3.00 e.g.	AATCC 8-2016E
SOL.COL.LAV.MANC 2A - POLIESTER	Min 3.00 e.g.	AATCC 61
SOL.COL.LAV.MANC 2A - ALGODSN	Min 3.00 e.g.	AATCC 61
SOL.COL.LAV. 2A - CAMB.COLOR	Min 4.00 e.g.	AATCC 61
SOL COLOR LUZ (40 AFU)(*A)	Min 4.00 e.g.	AATCC 16.3-2020 OPC.3
PASADAS(*A)	30 ± 1 hilo/cm	ASTM D3775-17E1
HILOS(*A)	43 ± 1 hilo/cm	ASTM D3775-17E1
CERTIFICADO DE ORIGEN CUMPLE	e	VER BENEFICIOS*
COMPOSICIÓN :	100.00 % FILAMENTO DE POLIESTER	

Tabla de especificaciones generales

ESPECIFICACIONES GENERALES			
COSTURAS GENERALES	Puntada 301	10 puntadas Por Pulgadas	Maquina plana 1 aguja
BOTÓN 36 líneas	Color café	2 unidades por Prenda	Hilo al tono
OJAL	Tamaño botón Nº 36	Hilo al tono	Maquina Ojaladora
BROCHE PLASTICO	Tamaño...	6 unidades x Chaqueta	Color azul oscuro
CREMALLERA FRENTE	Nº 6 poliéster	Color azul oscuro	Separable
CREMALLERA CUELLO CAPOTA	Nº 3 poliéster	Color azul oscuro	Fija
GUATA			
TELA PRINCIPAL	Tempestad	Estampado	Azul oscuro
FORRO	100% poliéster	Azul oscuro	

DIMENSIONES: Las dimensiones de la chaqueta de acuerdo con la talla deben cumplir con loestablecido en la

tabla 1 Dimensiones de la chaqueta.

DESCRIPCION	M
Centro frente	725 mm
Contorno pecho	1180 mm
Contorno cadera	1100 mm
Largo manga	605 mmm
Contorno puño	280 mm
Contorno sisa	590 mm
Contorno cuello	500 mm
Ancho cuello	90 mm
Largo charretera	125 mm
Ancho charretera	35 mm
Ancho bolsillo sup.	130 mm
Largo bolsillo sup.	160 mm
Largo tapa bol sup.	65 mm
Ancho tapa bol sup.	150 mm
Ancho bolsillo infe.	160 mm
Largo bolsillo infe.	190 mm
Largo tapa bolinfe.	70 mmm
Ancho tapa bolinfe.	170 mm
Largo capota	390 mm
Ancho capota	250 mm
Largo atrás	765 mm
ancho pechera	70 mm
Ancho ribete Interno	130 mm
Ancho pestaña Ribete	20 mm

RUTA OPERACIONAL. Nos indica el proceso a realizar para el corte, confección y terminado de la prenda. Tabla 2

Tabla 2. Ruta operacional chaqueta

PROCESO	Operación
CORTE	Tela principal
	Tela forro
	Guata
PREPARACION	Marcar cuello para pegar cremallera
	Marcar alturas de bolsillos sup
	Marcar alturas de bolsillos inferiores
	Marcar altura bolsillo ribete interno
	Planchar fuelles de bolsillos x4
ENSAMBLE	Enguatar manga forro
	Enguatar forro delantero
	Enguatar forro espalda
	Enguatar tapas bolsillos
	Enguatar charretera
	Enguatar cuello
	Enguatar pechera
	Pegar cremallera a cuello exterior
	Cortar y abrir para voltear cremallera
	Pespuntar cremallera
	Unir lados de capota exterior
	Unir lados de capota forro
	Entalegar capota
	Dobladillar capota
	Pespuntar capora frente
	Dobladillar lados de capota
	Fijar capota en cuello externo.
	Entalegar tapas de bolsillo x4
	Voltear tapas de bolsillo x4
	Pespuntar tapas de bolsillos x4
	Hacer fuelle de bolsillos x4
	Pespuntar fuelles de bolsillos x4
	Fijar tapas de bolsillos según marcación x4
	Dobladillar bocas de bolsillos x4
	Fijar bolsillos de fuelles según marcación x4
	Entalegar charreteras x2
	Voltear charreteras x2
	Pespuntar charreteras x2
	Fijar instrucción de lavado a espalda superior Centro
	Unir espalda forro a cogotera
	Pespuntar cogotera
	Ribetear bolsillo interno
	Cabecear bolsillo interno ribete
	Fijar vista a fondo de bolsillo
	Pespuntar vista sobre fondo bolsillo ribete
	Pespuntar bol ribete en contorno
	Fijar fondos de bolsillos a ribete
	Cerrar fondos de bolsillo

	Unir delantero forro a falso delantero
	Pespuntar falso delantero
	Unir forro espalda y forro delantero por hombros
	Unir mangas a forro
	Unir cuello interno a forro
	Unir delantero a espalda por hombros
	Pespuntar hombros
	Fijar charreteras a hombros
	Unir mangas a cuerpo
	Pespuntar sisas sobre cuerpo
	Cerrar cuerpo por lateral desde manga a cuerpo
	Cerrar forro por lateral desde manga a cuerpo dejando un hueco en una manga para voltear
	Unir cuello externo a cuello
	Entalegar pechera
	Voltear pechera
	Pespuntar pechera en contorno
	Unir cuellos por la parte superior
	Fijar pechera a delantero derecho
	Unir cuerpo y forro por la parte inferior
	Fijar cremallera entalegando forro y cuerpo x2
	Entalegar puños
	Voltear chaqueta por hueco de manga
	Cerrar hueco de manga
	Pespuntar chaqueta en ruedo cadera
	Pespuntar cremallera y cuello
	Pespuntar puños
TERMINADO	Ojalar charreteras x2
	Botonar chaqueta en hombros x2
	Marcar tapas bolsillos para broches x4
	Marcar bolsillos para broches x4
	Marcar pechera para broches x3
	Marcar cuerpo para broches pechera y cuello x3
	Pegar broches por ubicación x9

Imagen 1. Diseño de la chaqueta

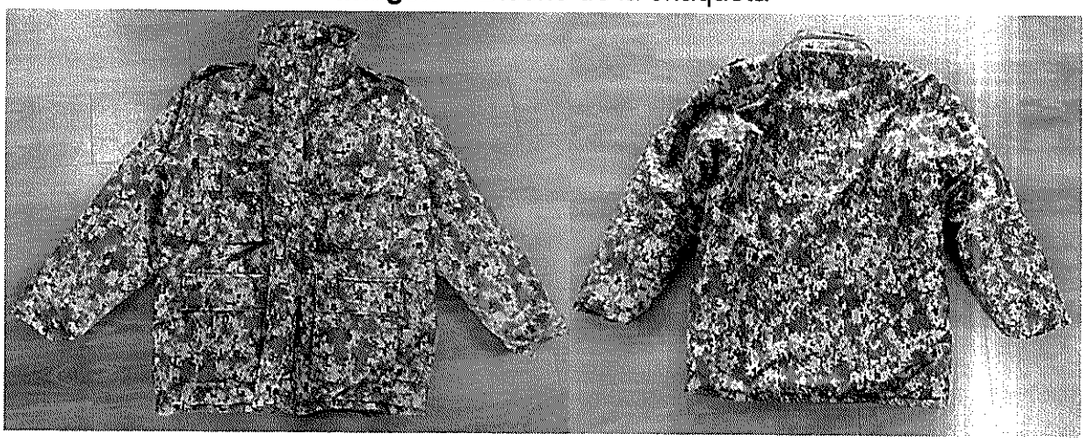


Imagen 2. Capota interna en cuello.

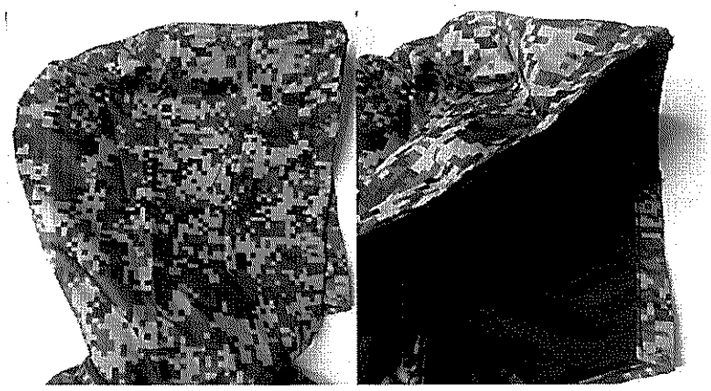


Imagen 3. Cuello

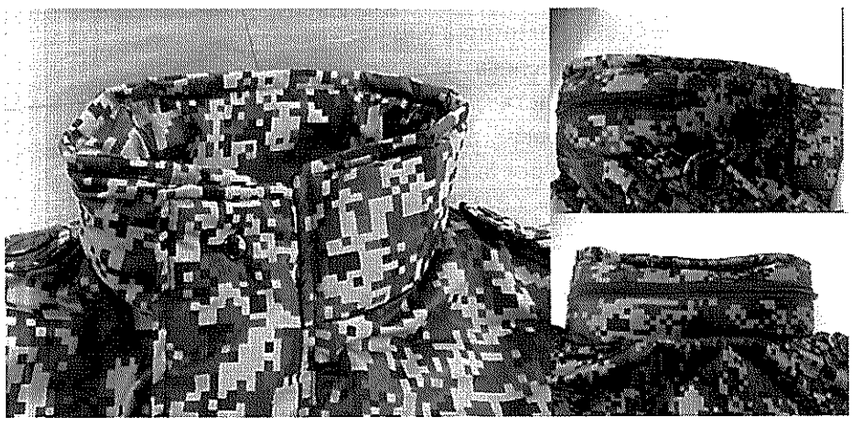


Imagen 4. Charreteras y botón

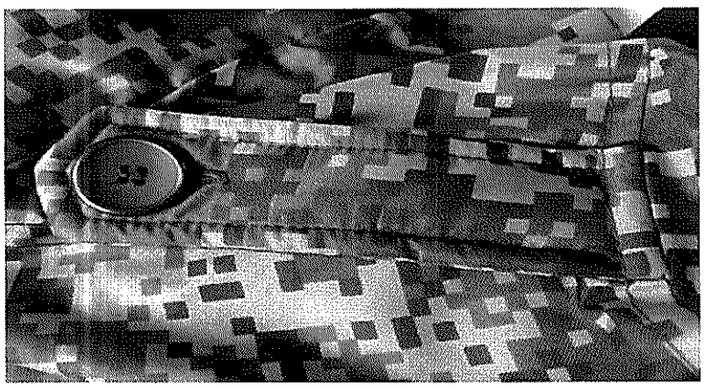


Imagen 5. Bolsillo superior con fuelle

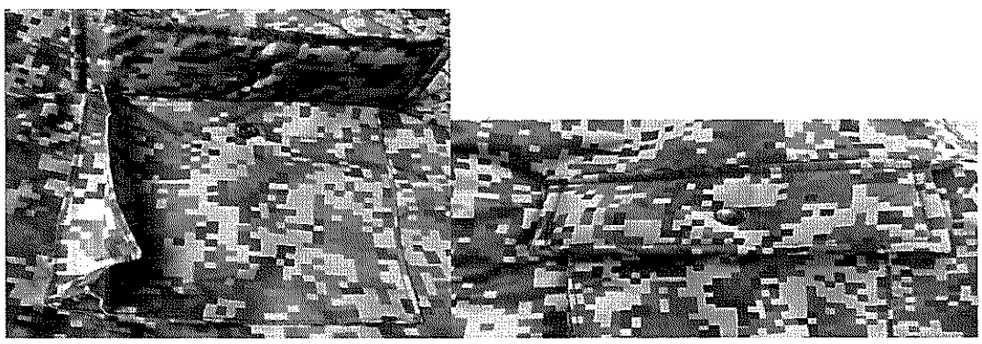


Imagen 6. Bolsillo inferior con fuelle

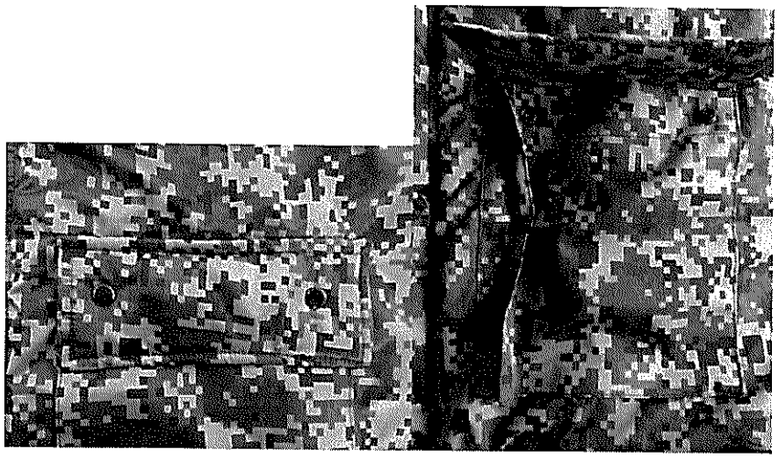


Imagen 7. Broche plástico.

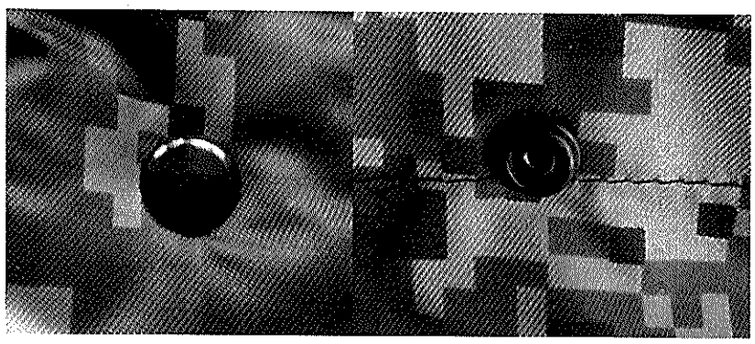


Imagen 8. Cogotera interna.

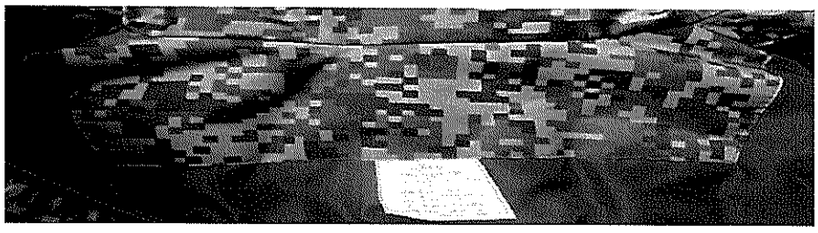


Imagen 9. Bolsillo ribete interno.

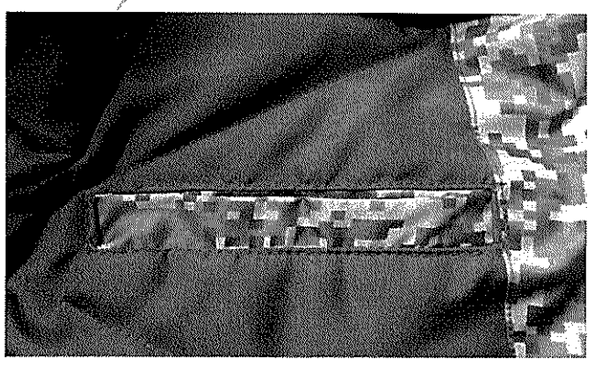
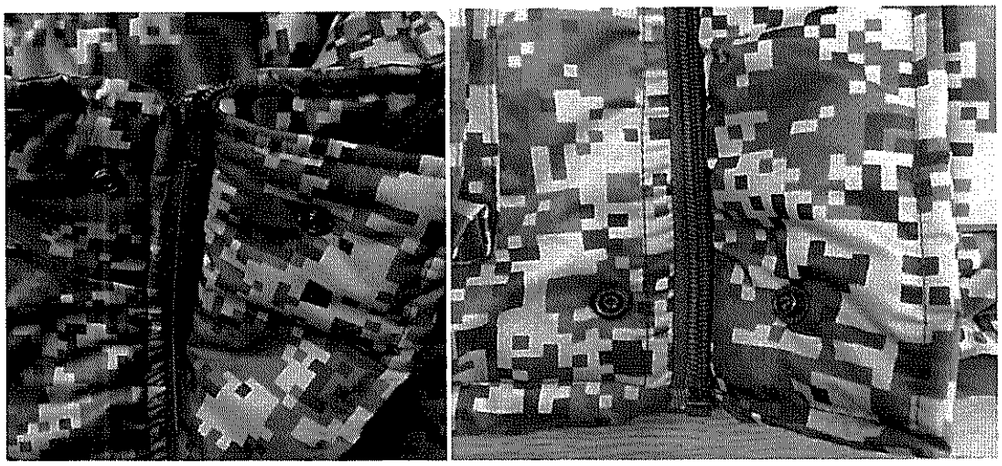


Imagen 10. Cremallera.



FICHA TÉCNICA TELA PARA SUDADERA, PANTALON Y PANTALONETA.

	Variable	Norma	Requisito
100.00 % FILAMENTO DE POLIESTER (TEJIDO PLANO)	PESO (MASA/UNIDAD DE AREA): Unidad de Medida	ASTM D3776	104 ± 6.g/m2
	REPELENCIA AGUA:	AATCC 22	80.00%
	BLOQUEO UBV (HUMEDO)	AATCC 183	99%
	BLOQUEO UVA (HUMEDO)	AATCC 183	95%
	FACTOR DE PROTECCION UPF (HUMEDO)	AATCC 183	50 UPF
	FACTOR DE PROTECCION UPF (SECO)	AATCC 183	50 UPF
	RESIST.RASGADO (TRAMA) :	ASTM D2261	11.00N
	RESIST.RASGADO URDIMBRE) :	ASTM D2261	15.00N
	MALLAS O PASADAS:	ASTM D3775	56 ± 2hilo/cm
	HILOS O COLUMNAS:	ASTM D3775	113 ± 3hilo/cm
	CAMBIO DIMENS. LAV. TRAMA (5 LAVADO):	AATCC 135	0 ± 2.5%
	CAMBIO DIMENS. LAV. URDIM (5 LAVADO):	AATCC 135	0 ± 2.5%
	APARIENCIA 5 LAVADOS:	AATCC 124	3.50e
	SOLIDEZ COLOR AGUA DE MAR CAMBIO DE COLOR	AATCC 106	4.00e.g.
	SOLIDEZ COLOR FROTE(HUMEDO):	AATCC 8/AATCC 116	3.00e.g
	SOL.COL.LAV.MANC 2A - POLIESTER:	AATCC 61	4.00e.g.
	PILLING-7000 CICLOS MARTINDALE:	ISO 12945-2	4.00e
	FORMACION DE MOTAS POR CEPILLADO	ASTM D3511	4.00e
	EFICIENCIA DE FILTRACION BACTERIA	ASTM F2101	95%
	IMPERMEABILIDAD (METODO IMPACTO)	AATCC 42	1g
	REPELENCIA AGUA (50 LAV)	AATCC 22	60%
	RESIST. SALPICADURAS	ASTM F1862	16Kpa
	SOL COLOR LUZ (50 AFU) INTERIOR:	AATCC 16 OPC. 3	4.00e.g.
	SOLIDEZ COLOR AL FROTE SECO	AATCC 8/AATCC 116	4.00e.g.

FICHA TÉCNICA CAMISETA BLANCA

	Variable	Norma	Requisito
100.00 %	PESO (MASA/UNIDAD DE AREA): Unidad de Medida	ASTM D3776	132 ± 12g/m2

FILAMENTO DE POLIESTER (TEJIDO PUNTO)	REDUCCION ACTIVIDAD ANTIBACTERIAL	JIS L1902	97%
	REDUCCION ACTIVIDAD ANTIBACTERIAL 50 LAVADOS	JIS L1902	90%
	BLOQUEO UBV (HUMEDO)	AATCC 183	99%
	BLOQUEO UVA (HUMEDO)	AATCC 183	90%
	FACTOR DE PROTECCION UPF (HUMEDO)	AATCC 183	50 UPF
	FACTOR DE PROTECCION UPF (SECO)	AATCC 183	50 UPF
	CAPILARIDAD TRANSV. - DISTANCIA:	AATCC 197, OPTION A	Min 150.00mm
	CAPILARIDAD TRANSV. - TIEMPO:	AATCC 197, OPTION A	Max 750.00s
	CAPILARIDAD VERTICAL - TRANSV:	AATCC 197, OPTION A	Min 0.20mm/s
	CAPILARIDAD LONG. - DISTANCIA:	AATCC 197, OPTION A	Min 150.00mm
	CAPILARIDAD LONG. - TIEMPO:	AATCC 197, OPTION A	Max 750.00s
	CAPILARIDAD VERTICAL - LONG.:	AATCC 197, OPTION A	Min 0.20mm/s
	CAPILARIDAD HORIZONTAL - DERECHO:	AATCC 198	Min 60.00 mm2/s
	RESIST. ESTALLIDO:	ASTM D6797	392.40N
	RESIST.RASGADO (TRANSV.) :	ASTM D2261	20.00N
	RESIST.RASGADO (LONG.) :	ASTM D2261	5.00N
	RESIST.ENGANCHE(TRANSV.):	ASTM D3939	4.00e
	RESIST.ENGANCHE (LONG.):	ASTM D3939	4,00e
	MALLAS O PASADAS:	ASTM D3775	26 ± 2hilo/cm
	HILOS O COLUMNAS:	ASTM D3775	23 ± 1hilo/cm
	CAMBIO DIMENS. LAV. TRANSV. (5 LAVADO):	AATCC 135	0 ± 3%
	CAMBIO DIMENS. LAV. LONG. (5 LAVADO):	AATCC 135	0 ± 3%
	APARIENCIA 5 LAVADOS:	AATCC 124	3.40e
	SOLIDEZ COLOR FROTE(SECO):	AATCC 8/AATCC 116	4.00e.g.
	SOLIDEZ COLOR FROTE(HUMEDO):	AATCC 8/AATCC 116	3.00e.g.
	SOLIDEZ COLOR AGUA DE MAR CAMBIO DE COLOR	AATCC 106	4.00e.g.
	SOL COLOR LUZ (40 AFU) INTERIOR:	AATCC 16 OPC. 3	4.00e.g.
	ABRASION MARTINDALE-CAMBIO COLOR	ASTM D4966	4.00e.g.
	ABSORCION (ORIGINAL):	AATCC 79	5.00s
	PILLING-7000 CICLOS MARTINDALE:	ISO 12945-2	4.00e

IMÁGENES FOTOGRAFICAS DE LOS ELEMENTOS QUE COMPONEN LA SUDADERA (imagen) pantaloneta y camiseta imagen lateral para verificar las 2 líneas) revisar manual



Nota 1: El proponente interesado deberá presentar oferta por la totalidad de los elementos de cada ítems o ítems.

Nota 2: La entrega de los elementos no tendrá costo alguno para el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC- por concepto de trasporte, seguro, embalajes u otros, distintos a los que hubiere tenido en cuenta el proponente al momento de realizar su oferta.

Nota 3: de acuerdo a las prendas solicitadas en el presente proceso, el proponente deberá entregar muestras de cada una de las prendas junto con la oferta y la certificación de la ficha técnica de la prenda por un laboratorio acreditado, las cuales serán, evaluadas por parte del evaluador técnico designado y estas serán requisito habilitante.

REQUISITOS DE COLOR, EMPAQUE, ROTULADO Y MUESTRA PARA LOS ÍTEMS UNO, DOS, TRES Y CUATRO

las muestras estarán a disposición de los interesados para la vista en la sede central del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - Subdirección del Cuerpo de Custodia – Grupo de Servicio Militar.

El color de la tela para la sudadera completa ítem uno (chaqueta, pantalón, pantaloneta, gorra y camiseta), boina azul, par de presillas, bufanda y tula para ropa sucia, y prendas del ítem cuatro, de acuerdo a las coordenadas de la muestra patrón que reposa en la Subdirección del Cuerpo de Custodia – Grupo de Servicio Militar

El oferente deberá allegar las muestras para la respectiva verificación técnica, dos días hábiles antes al cierre de presentación de la propuesta económica. La cual deberá ser entregada en la calle 26 No. 27- 48 en el primer piso recepción a partir de las 08:00 horas hasta las 14:00 horas, para lo cual se dejará acta de recibo debidamente firmada, para ser evaluada en la evaluación técnica, como requisito habilitante, la cual debe ser avalada por el comité técnico.

REQUISITOS DE EMPAQUE PARA EL ÍTEM UNO: PRENDAS AUXILIARES CUERPO DE CUSTODIA

Los elementos del ÍTEM UNO deben ser entregados en cajas de cartón, bolsas plásticas transparente con cierre hermético resistente que permita el almacenamiento y costal y/o lona, con el fin de proteger la calidad del producto durante su manejo, almacenamiento y transporte de tal forma que no sufra daños o deterioros hasta su destino final, como se describe a continuación;

- **ÍTEM UNO: PRENDAS AUXILIARES CUERPO DE CUSTODIA (ROTULADO MUESTRA O EMPAQUE)**

ELEMENTO	BOLSAS PLÁSTICAS TRANSPARENTES	CAJAS DE CARTÓN	LONAS Y/O COSTALES EN FIBRA
PAR DE LIGAS NEGRAS PARA EL PANTALÓN	X	X	
PORTATONFA			X
PAR PRESILLAS	X	X	
TULA PARA ROPA SUCIA	X	X	

ALMOHADA	X		X
BOINA AZUL	X	X	
BUFANDA BLANCA	X	X	
PAR POLAINAS	X	X	
CINTURÓN EN REATA DE 55MM	X	X	
CHAQUETA TIPO FIELD JACKET PIXELADO	X		X
SUDADERA COMPLETA	X		X

REQUISITOS DE EMPAQUE PARA EL ÍTEM DOS: KIT ESCOLAR AUXILIARES CUERPO DE CUSTODIA

Los elementos del ÍTEM DOS deben ser entregados en bolsas plásticas transparente con cierre hermético resistente que permita el almacenamiento y cajas de cartón, por cada kit con el fin de proteger la calidad del producto durante su manejo, almacenamiento y transporte de tal forma que no sufra daños o deterioros hasta su destino final, como se describe a continuación;

- **ÍTEM DOS: KIT ESCOLAR AUXILIARES CUERPO DE CUSTODIA**

KIT ESCOLAR AUXILIARES CUERPO DE CUSTODIA			
No	**ELEMENTOS**	**DESCRIPCIÓN TECNICA**	**CANTIDAD REQUERIDA**
1	**CUADERNO PLASTIFICADO SIETE MATERIA**	• Cuaderno grapado o argollado • siete (7) materias • total, de 224 hojas • 64 páginas por materia • tamaño: 16 x 22 cms • hojas en papel bond, cuadriculado y paste de cartón plastificado	5400
2	**ESFERO NEGRO**	• bolígrafo desechable • figura cilíndrica, en plástico • cuerpo transparente • tinta negra • punta de tusteno • tapa y botón del color de la tinta	5400

El empaque debe ser en cajas de cartón, para proteger la calidad del producto durante su manejo, almacenamiento y transporte de tal forma que no sufra daños o deterioros hasta su destino final. Como se describe a continuación;

ELEMENTO	BOLSA PLASTICA	CAJA DE CARTÓN
CUADERNO PLASTIFICADO SIETE MATERIAS	X	X
ESFERO NEGRO	X	X

REQUISITOS DE EMPAQUE PARA EL ÍTEM TRES: KIT DE ASEO AUXILIARES CUERPO DE CUSTODIA

Los elementos del ÍTEM TRES deben ser entregados dentro del bolso para útiles de aseo el cual contendrá la totalidad de los elementos que integran este kit y deberán ser empacados y embalados en cajas de cartón, con el fin de proteger la calidad del producto durante su manejo, almacenamiento y transporte de tal forma que no sufra daños o deterioros hasta su destino final, como se describe a continuación;

ELEMENTO	BOLSO PARA UTILES DE ASEO	CAJAS DE CARTÓN
KIT ASEO TOTALIDAD DE ELEMENTOS	X	X

ÍTEM CUATRO: DOTACION MATERIAL DE INTENDENCIA

Los elementos del ÍTEM CUATRO deben ser entregados en cajas de cartón, bolsas plásticas transparente con cierre hermético resistente que permita el almacenamiento y costal y/o lona, con el fin de proteger la calidad del producto durante su manejo, almacenamiento y transporte de tal forma que no sufra daños o deterioros hasta su destino final, como se describe a continuación;

No	ELEMENTOS	CANTIDAD REQUERIDA
1	Bota tenis para la fuerza pública NTMD 0090 A5	5400
2	Juego de cama NTMD 0067 A5	5400
3	Toalla NTMD 0073 A5	5400
4	Colchón en espuma de poliuretano NTMD 0081 A6 con cremallera	5400
5	Tula con cierre de cremallera NTMD 0280 A1	5400
6	Calcetín para uso con calzado de calle NTMD 0021 A5	10200
7	Camiseta NTMD 0077 A9	10200
8	Cobija NTMD 0076 A4	1350

REQUISITOS DE COLOR, EMPAQUE, ROTULADO Y MUESTRA PARA ÍTEM CUATRO: DOTACION MATERIAL DE INTENDENCIA

El empaque debe ser en cajas de cartón, para proteger la calidad del producto durante su manejo, almacenamiento y transporte de tal forma que no sufra daños o deterioros hasta su destino final. Como se describe a continuación;

ELEMENTO	BOLSAS PLÁSTICAS TRANSPARENTES	CAJAS DE CARTÓN	LONAS Y/O COSTALES EN FIBRA
Bota tenis para la fuerza pública NTMD 0090 A5	X	X	
Juego de cama NTMD 0067 A5	X		X
Toalla NTMD 0073 A5	X		X
Colchón en espuma de poliuretano NTMD 0081 A6 con cremallera	X		
Tula con cierre de cremallera NTMD 0280 A1	X		X
Calcetín para uso con calzado de calle NTMD 0021 A5	X		X
Camiseta negra NTMD 0077 A9	X	X	
Cobija NTMD 0076 A4	X		X

REQUISITOS DE COLOR, EMPAQUE, ROTULADO Y MUESTRA PARA ÍTEM CUATRO: DOTACION MATERIAL DE INTENDENCIA

Para los elementos del ítem cuatro, los oferentes deberán entregar certificado de laboratorio dando cumplimiento a las normas técnicas descritas para cada uno de los elementos dos días hábiles antes de la presentación de la oferta económica

Nota 1: El proponente interesado deberá presentar oferta por la totalidad de los elementos de cada ítems o ítems.

Nota 2: La entrega de los elementos no tendrá costo alguno para el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC- por concepto de trasporte, seguro,

embalajes u otros, distintos a los que hubiere tenido en cuenta el proponente al momento de realizar su oferta.

OTROS DOCUMENTOS TÉCNICOS
El proponente deberá presentar junto con la oferta, los siguientes documentos:

1. El proponente deberá allegar certificación de registro INVIMA de los elementos que se requieran del ítem tres kits de aseo.
2. Certificación de cumplimiento escrita, expedida por el fabricante del textil en la que se haga constar que se cumple con las especificaciones de la ficha técnica de la tela para la sudadera del ítem uno.
3. Certificación cumplimiento condiciones técnicas de los ítems de los que presenta oferta
4. El proponente debe presentar declaración de conformidad, en la cual garantice el cumplimiento de todos los requisitos exigidos para este Ítem en la ficha técnica y que los elementos entregados no afectan la salud humana para el Ítem o los ítems a los cuales presenta oferta.
5. Los elementos del ítem tres; útiles de aseo auxiliares cuerpo de custodia, deben cumplir conforme a la ficha técnica y rotulado exigido sin generar costo adicional para el INPEC

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo anterior será causal de rechazo de la propuesta que no ofrezca alguna de ellas, para lo cual el proponente deberá suscribir el formato de especificaciones Técnicas.

3.4 Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del contrato será de conformidad con lo establecido para cada uno de los ítem de la siguiente manera:

- **ÍTEM UNO: PRENDAS DE VESTIR AUXILIARES CUERPO DE CUSTODIA**: La entrega será hasta el día 15 de diciembre de 2023, en el horario de oficina (8: 00 a.m. – 5:00 p.m.) previa coordinación con el supervisor.

- **ÍTEM DOS: KIT ESCOLAR AUXILIARES CUERPO DE CUSTODIA** La entrega será hasta el 06 de diciembre de 2023, en el horario de oficina (8: a.m. – 5:00 p.m.) previa coordinación con el supervisor.
- **ÍTEM TRES: ÚTILES DE ASEO AUXILIARES CUERPO DE CUSTODIA** La entrega será hasta el 06 de diciembre de 2023, en el horario de oficina (8: a.m. – 5:00 p.m.) previa coordinación con el supervisor.

- **ÍTEM CUATRO: DOTACION MATERIAL DE INTENDENCIA**: La entrega será hasta el día 15 de diciembre de 2023, en el horario de oficina (8: 00 a.m. – 5:00 p.m.) previa coordinación con el supervisor.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

4.1 Modalidad de Selección del Proceso

De acuerdo con oficio No. 8520-SUGEC- 2023IE0169684 agosto 22 de 2023, suscrito por el Subdirector de Gestión Contractual, indico lo siguiente:

En concordancia por lo anteriormente mencionado el BSITEM 236, esta subdirección recomienda que debe ser incluido en la agrupación 15 del plan anual de adquisiciones vigencia 2023, esto significa que la modalidad de contratación se llevara a cabo mediante selección abreviada por subasta inversa, previa autorización expedida por el Director General del INPEC, la cual deberá verse reflejada en el plan anual de adquisiciones vigencia 2023.

Lo anterior con el fin de realizar un solo proceso contractual teniendo en cuanta que el acuerdo marco de precios CCE-919-1-AMP-2019 venció el día 23 de marzo de 2023.

Finalmente se considera necesario indicar que para el estudio de mercado el área estructuradora podrá dirigirse al simulador de compra como al catálogo de productos del acuerdo marco de precios con el fin de obtener un valor promedio de los bienes objeto de la presente contratación.
Por último y teniendo en cuanta las anteriores apreciaciones se recomienda radicar nuevamente el expediente contractual lo antes posible con el fin de cumplir con los objetivos y necesidad de la entidad.

4.2 Justificación Modalidad de Selección y sus Fundamentos Jurídicos

De acuerdo con lo anterior, al no existir Acuerdo Marco de Precios Vigente, se procede a adelantar el proceso de selección conforme lo dispuesto en el literal a), del numeral 2, del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto No 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta que se trata de bienes de características técnicas uniformes, ya que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos y de común utilización, atendiendo que son ofrecidos en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite, la modalidad de selección será la SELECCIÓN ABREVIADA mediante SUBASTA INVERSA, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.2.2, y siguientes del Decreto 1082 de 2015 por SUBASTA INVERSA .

En virtud de lo anterior, la selección objetiva se realizará teniendo en cuenta el menor precio de conformidad con lo señalado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Para la selección del contratista, la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

5. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

5.1 Requisitos Jurídicos Habilitantes

5.1.1 Poder

Cuando el PROPONENTE actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento con presentación personal en notaria o su equivalente, en el cual se afirme que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la PROPUESTA, subsanar observaciones, así como que también se encuentra facultado para firmar el contrato respectivo.

5.1.2 Carta de Presentación de la Propuesta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo denominado "*Carta de Presentación de la Propuesta*" y será suscrito por el

proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, deberá venir suscrito por el Representante Legal debidamente facultado en los términos de Ley; si la propuesta es presentada por Consorcios o Uniones Temporales, el citado Anexo debe ser suscrito por el Representante designado.

Nota 1: La entrega de los bienes no tendrá costo alguno para el INPEC por concepto de transporte, seguro, embalajes u otros, distintos a los que hubiere tenido en cuenta el proponente al momento de establecer los precios unitarios en su oferta, previa verificación por parte del supervisor.

5.1.3 Existencia y Representación Legal

5.1.3.1 Personas Jurídicas de Naturaleza Privada

5.1.3.1.1 Certificado de Existencia y Representación Legal, Objeto Social y Duración.

El proponente deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado original expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o la entidad competente social, donde se acredite que está constituida con por lo menos Un (1) año de anterioridad al cierre del presente proceso y en el que conste que su objeto social está relacionado con el objeto de la presente contratación, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Igualmente, deberá acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias se deberá presentar adicionalmente copia del Acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

En caso de que la propuesta fuere presentada por el Representante Legal Suplente, si los estatutos lo requieren deberá anexar certificación de la ausencia temporal o definitiva del Representante Legal Principal.

NOTA: En el evento de Consorcios, Uniones Temporales y demás Formas Asociativas, cada uno de los integrantes de los mismas deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Matrícula Mercantil, conforme con su naturaleza jurídica, acreditando todas las exigencias del presente numeral.

Si el proponente es persona jurídica, consorcio o unión temporal, deben acreditar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o Apoderado, según el caso.

5.1.3.2 Objeto Social

El objeto social del proponente, o de cada uno de sus miembros si se trata de un Consorcio, o de una Unión Temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

5.1.3.3 Personas Naturales

Si el proponente es una persona natural deberá presentar fotocopia de su documento de identificación y el Registro Mercantil, en el caso que aplique, expedido por la Cámara de Comercio en el que conste su actividad comercial y que en general sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado deber haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

5.1.3.4 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Para los efectos previstos en este numeral, se considerarán Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas sociedades constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan domicilio principal en Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la Ley. Para el efecto, mencionarán los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la Ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta y posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
Acreditar la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

5.1.3.5 Personas Naturales Extranjeras

Las personas naturales extranjeras acreditan su capacidad legal con la presentación de la copia de su documento de identificación, bien sea la cédula de extranjería o el pasaporte. Si el proveedor resulta adjudicatario del Proceso de Contratación, para la celebración del contrato, debe presentar copia simple de la respectiva visa; y en caso de contar con una visa que les otorgue un tiempo de permanencia igual o mayor a 3 meses, debe presentar la respectiva cédula de extranjería.

5.1.3.6 Personas Jurídicas Extranjeras

Las personas jurídicas de origen extranjero tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana.

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deben cumplir con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para el caso de personas extranjeras jurídicas sin sucursal en Colombia, estas deben cumplir con las siguientes condiciones:

Las personas jurídicas extranjeras deben presentar los documentos que acrediten su existencia y conformación de acuerdo con la normativa de su país de origen, bien sea un certificado general de la autoridad competente para demostrar su existencia, una copia del contrato societario, una copia de los estatutos, o cualquier otro documento que pruebe (i) la capacidad legal, (ii) el objeto o propósito de la persona jurídica, y (ii) la información de su representante legal.

Acreditar la duración de la persona jurídica la cual debe extenderse por lo menos, por el plazo de ejecución del contrato, el plazo previsto para su liquidación y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Documentos en idioma extranjero. Los documentos en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia pueden estar representados por apoderados o representantes legales, caso en el cual el interesado debe acreditar que quien presenta la oferta está legalmente facultado para comprometer al interesado, presentar el documento correspondiente bien sea un poder o un nombramiento en el cual consten las facultades otorgadas para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, acreditar la experiencia probable y acreditada exigida en el presente proceso, y demás actos necesarios de acuerdo con los estudios previos, así como para representarla judicial o extrajudicialmente y acreditar la identidad del apoderado o representante legal con su documento de identificación.
En todos los casos los documentos anteriores deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con el artículo 251 del Código General del Proceso, y las demás normas vigentes.
Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y oponibilidad en Colombia deben cumplir con los siguientes requisitos:

Apostilla del Documento: En el evento, en que el país en donde fue expedido haga parte del Convenio de la Haya de 1961 sobre la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, en los términos señalados en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001. Podrá presentar fotocopia simple y legible hasta antes de la Adjudicación.

Nota: El oferente deberá dar cumplimiento a lo anterior, sin perjuicio a lo establecido en el artículo 52 del Decreto 019 de 2012, que establece: "A más tardar el primero de julio de 2012, los trámites de apostillaje, dentro del territorio nacional y en el extranjero, se podrán

solicitar mediante el uso de correo postal, sin que se requiera la presentación personal del solicitante. El Gobierno Nacional reglamentará el procedimiento y el uso de medios electrónicos." (lo subrayado y resaltado fuera de texto).

Consularización o Legalización: En el caso que el documento sea expedido en un país no signatario del Convenio antes indicado, dichos documentos para que puedan obrar como prueba deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y las demás normas concordantes vigentes.

Reciprocidad: A efectos de lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 1° de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto-ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, o que, en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

La acreditación del trato nacional otorgado a estos bienes y servicios se deberá acreditar con la presentación de una certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá los siguientes aspectos: (i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado; (iv) Vigencia del Tratado, y (v) Proceso de selección al cual va dirigido.

En su defecto y en ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. En el último caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones referidas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente. Aspecto que la Entidad se reserva a verificar.

5.1.3.7 Documento Constitutivo de Consorcio o Unión Temporal

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar tal circunstancia mediante documento que acredite la conformación del Consorcio o la Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deben designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, su responsabilidad y duración, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del INPEC.

Señalar la duración de la constitución que no deberá ser inferior a la duración del contrato, el tiempo establecido para su liquidación y un (1) año más.

Establecer claramente la participación porcentual de cada uno de los integrantes tanto del Consorcio como de la Unión Temporal, la omisión de este señalamiento, hará que el INPEC tome la propuesta presentada con una participación de sus integrantes del 100% del Consorcio para todos los efectos legales.

Una vez el Contrato sea adjudicado al Consorcio o Unión Temporal, y dentro de los Dos (2) días hábiles siguientes a la notificación o comunicación de la resolución de adjudicación, se deberá aportar el RUT del Consorcio o Unión Temporal.

5.1.3.8 Seriedad del Ofrecimiento

El Proponente deberá constituir una Garantía de Seriedad de la Oferta expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente constituida y establecida en Colombia, debidamente autorizada y supervisada por la Superintendencia Financiera, a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario identificado con el NIT. 800.215.546-5, mediante uno de los mecanismos de cobertura de los riesgos a que hace referencia el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, (Póliza de seguro, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía).

5.1.3.8.1 Beneficiario, Monto y Vigencia

El Proponente deberá adjuntar a la propuesta, Garantía de Seriedad del Ofrecimiento de conformidad con la SECCIÓN 3 – SUBSECCIÓN 1, del Decreto 1082 de 2015, expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en el país, o Contrato de Seguros, Patrimonio Autónomo, con las siguientes condiciones:

CUANTÍA: El valor será el equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado.

VIGENCIA: Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa. En todo caso deberá permanecer vigente hasta tanto se perfeccione y legalice el contrato adjudicado.

TOMADOR O AFIANZADO: Debe figurar como tomador o afianzado, el nombre completo del Proponente. En caso de presentarse propuesta conjunta, se debe identificar la denominación del consorcio o unión temporal indicando igualmente el nombre o razón social completa de cada uno de sus integrantes con su porcentaje de participación.

BENEFICIARIO: El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. Con NIT. 800.215.546-5. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva al proponente y cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes casos:

La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

Nota: Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre de todos y cada uno de sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, especificando el número de identificación de cada uno y su porcentaje de participación en la oferta.

Nota: será causal de rechazo cuando no se presente la seriedad del ofrecimiento junto con la propuesta de acuerdo a lo establecido en el artículo 5, parágrafo 3 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018.

El proponente, por el acto de ofertar, acepta que el INPEC le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad, cuando haya lugar a ello.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador deber ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad contratante al momento de la evaluación de las propuestas.

5.1.3.9 Certificación de Cumplimiento de las Parafiscales y de Seguridad Social

El proponente debe presentar certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Las personas naturales sin personal vinculado laboralmente deberán expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

En caso que el presente proceso sea adjudicado a una persona natural, esta debe acreditar los documentos que certifiquen estar al día en el pago al Sistema de Seguridad Social y Régimen Parafiscal, según corresponda, a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

NOTA 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia.

NOTA 2. Se debe Anexar la fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Antecedentes Profesionales Vigente en el caso de que la certificación sea firmada por un Revisor Fiscal.

Identificación Tributaria

El oferente nacional indicará su Identificación Tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto

Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

5.1.3.10 Verificación de Boletín Responsables Fiscales

El INPEC, consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la persona jurídica, así como de su representante legal.
NOTA: No aplica para personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

5.1.3.11 Verificación de Antecedentes Disciplinarios

El INPEC, consultará el Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la propuesta.

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

5.1.3.12 Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Con el fin de verificar las condiciones de los proponentes, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritos, clasificados y calificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

El proponente debe presentar con su propuesta el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, el Certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar vigente, en firme y expedido dentro de los TREINTA (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

El proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas, deben encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo anterior, cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme. Lo mismo ocurre en relación con la información que proviene del registro mercantil o del registro de entidades sin ánimo de lucro.

Nota 1: Si se presenta por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá estar clasificado, de acuerdo con la actividad que se compromete a ejecutar conforme a la clasificación dada en el presente pliego.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme.

Nota 2: Con base en la Circular No. 1064 del 28 de abril de 2014, expedida por el Presidente Ejecutivo de la Red de Cámaras de Comercio - CONFECÁMARAS, el INPEC informa a los proponentes interesados en participar en el presente proceso, que la inscripción y/o actualización y/o renovación en el RUP deberá encontrarse en firme y vigente para el momento de la adjudicación del contrato. Lo anterior, en virtud del concepto emitido por la Agencia Nacional de Contratación a la consulta formulada por el Departamento Nacional de Planeación, con relación *a la firmeza de la inscripción en el RUP y la participación de proponentes en trámite de renovación en procesos licitatorios.*

Nota 3: De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 Función de verificación de las Cámaras de Comercio. Las cámaras de comercio deben verificar que la información del formulario de inscripción, renovación o actualización coincida con la información contenida en los documentos enumerados en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del presente decreto y proceder al registro. Las cámaras de comercio pueden utilizar la información de los registros que administran para adelantar esta verificación. Contra el registro procederá el recurso de reposición en los términos del artículo 221 de la Ley 019 de 2012.

El trámite de la impugnación de inscripciones en el RUP debe adelantarse de acuerdo con lo establecido en el artículo 221 de la Ley 019 de 2012.

Nota 4: Los anteriores aspectos aplican para el proponente que se presente de manera individual o cada uno de los miembros integrantes del consorcio o unión temporal

5.1.3.13 Inhabilidad por Incumplimiento Reiterado (Art. 90 L. 1474 de 2011)

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.

Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Nota1: En caso de propuestas conjuntas las anteriores reglas aplicarán para todos y cada uno de sus integrantes de manera individual.
Nota 2: Esta inhabilidad se aplicará en situaciones consolidadas después de entrada en vigencia de la Ley 1474 de 2011. Por lo tanto, si el oferente se encuentra en la situación consagrada en el artículo 90, incurrirá en causal de rechazo de la propuesta.

5.1.3.14 Multas, Sanciones e Incumplimientos

El oferente deberá diligenciar el Anexo denominado *"Acreditación del Cumplimiento de contratos anteriores"* en el cual se relacionen las multas, sanciones e incumplimientos que en los últimos cinco años hubiese tenido. La presencia de multas o sanciones, conforme lo dispone la Ley y/o la omisión de la información generará rechazo.

En caso de ofertas presentadas en consorcio o unión temporal, los representantes legales de cada uno de los miembros de la persona jurídica deberán diligenciar y suscribir el mismo anexo.

6. REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO

Mediante oficio 85001-DIGEC-GOCON-No 2023IE0195134 del 25 de septiembre de 2023, suscrito por la Coordinadora Grupo de Contabilidad emitió el concepto financiero, cuyo objeto ""**ADQUISICION DE ELEMENTOS DE DOTACION PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS DE USO PERSONAL PARA LOS AUXILIARES DEL CUERPO DE CUSTODIA QUE PRESTEN EL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO EN EL INSTUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC**", Rubro A-02-02-01-002, **Bsitem 237** Dotación Material de Intendencia II (sudaderas, tula, ropa, almohadas, portatonfa, ligas) Auxiliares del Cuerpo de Custodia, Apropiación $1.200.000.000, Rubro A-02-02-01-003, **Bsitem 250** Dotación Kit Escolar Auxiliares del Cuerpo de Custodia, Apropiación $60.000.000, Rubro A-02-02-01-003, **Bsitem 263** Dotación Kit de Aseo Auxiliares del Cuerpo de Custodia, Apropiación $500.000.000, Rubro A-02-02-01-003, **Bsitem 236** Dotación Material de Intendencia II (Bota, Tenis, Juego de Cama, Toallas, Colchones, Tula de campaña, Camisetas) Auxiliares Cuerpo de Custodia Apropiación $1.520.904.277, Total $3.280.904,277, Vigencia Fiscal 2023.

- ***CAPACIDAD FINANCIERA***

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, efectúo un análisis para establecer los indicadores financieros para verificar la capacidad financiera de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo anterior, el Instituto analizó los estándares correspondientes al sector económico relacionado con la actividad del sector económico a contratar. En el entendido que el análisis financiero debe hacerse en forma integral y con base en el propósito para la cual se está realizando; la Entidad considera que una capacidad financiera razonable minimiza el riesgo en el cumplimiento de la ejecución del contrato producto del proceso y que garantiza pluralidad de oferentes al proceso. La Capacidad financiera debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y el valor del contrato.

La Capacidad Financiera del presente proceso, se realizará de acuerdo con lo establecido en el Manual de Requisitos Habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente y el Decreto 1041 del 21 de junio de 2022.

Los Estados Financieros a tener en cuenta para verificar la capacidad financiera del presente proceso, serán los del mejor año fiscal (Entiéndase como mejor año fiscal, aquel en el cual se evidencie la mayor utilidad operacional) de los últimos tres (3) años (vigencias fiscales 2020, 2021 y 2022), que se refleje en el registro de cada proponente. Los cuáles serán verificados en el RUP vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso.

La capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta la información contenida en el Registro Único de proponentes – RUP actualizada a 31 de diciembre de 2020 – 2021-2022 según corresponda. Este certificado deberá haber sido expedido máximo dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección

Los proponentes a presentarse sean personas jurídicas o personas naturales deben tener como mínimo un (1) año de constituida la entidad.

Cuando se trate de un proponente persona natural extranjera sin domicilio en el país o de persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, deberá cumplir con las condiciones exigidas anteriormente, en pesos colombianos ($).

Los proveedores extranjeros sin domicilio en Colombia no están obligados a tener RUP por lo cual deben acreditar esta información directamente ante la Entidad Estatal que adelante el proceso de contratación en la forma indicada en los pliegos de condiciones y en el SECOP II cuando el proceso es en línea,

Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con **CUMPLE o NO CUMPLE.**

INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES DE PROPONENTES EXTRANJEROS

Para este aspecto la *"Guía para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación"* emitida por Colombia Compra Eficiente establece:

"Los proveedores extranjeros deben presentar los estados financieros del año inmediatamente anterior, debidamente auditados en las condiciones definidas en los pliegos de condiciones, que deben contener los elementos para hacer la conversión de los estados financieros que fueron expedidos en moneda extranjera. Cuando, de acuerdo con las normas aplicables, los proveedores extranjeros "aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en un fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. (...). Esta información debe ser actualizada llegada la fecha máxima de actualización de acuerdo con la legislación del país de origen".

INDICADORES FINANCIEROS APLICABLES AL PRESENTE PROCESO

Las definiciones para los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional son las siguientes:

Índice de Liquidez. Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento. Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses. Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Capital del trabajo. Activo Corriente – pasivo corriente, recursos disponibles de forma inmediata o en el corto plazo que requiere la empresa parar poder operar.

Patrimonio. Activo total – pasivo total, el cual mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.

Rentabilidad del Activo. Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad del Patrimonio. Utilidad Operacional/ Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

INDICADORES FINANCIEROS

CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	MARGEN REQUERIDO
LIQUIDEZ		MINIMO 1.3
ENDEUDAMIENTO		MAXIMO 55%
RAZON COBERTURA DE INTERESES		MAYOR O IGUAL A 1.3
CAPITAL DE TRABAJO		MAYOR O IGUAL AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL
PATRIMONIO		MAYOR O IGUAL AL 50% DEL PRESUPUESTO OFICIAL
	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL AL 1.3 %
	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL AL 1.3 %

Indicador	Formula Oferente Individual	Formula Oferente Plural
Índice de Liquidez	Activo Corriente/Pasivo Corriente	L = (Σ (ACn x %n) ÷Σ (PCn x %n))
Índice de Endeudamiento	(Pasivo Total/ Activo Total) x 100	E = (Σ PTn x %n) ÷Σ(ATn x %n)) x 100
Razón Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional/ Gastos Intereses	CI = (Σ (UOn x %n) ÷Σ (GI n x %n)
Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	K = (Σ (ACn x %n) - Σ (PCn x %n))
Patrimonio	Activo Total - Pasivo Total	P=(Σ ATn x %n) - Σ(PTn x %n)) x 100
Rentabilidad del Activo	(Utilidad Operacional/ Activo Total) x 100	RA = (Σ (UOn x %n) ÷ Σ (ATn x %n)) x 100
Rentabilidad del Patrimonio	(Utilidad Operacional/ Patrimonio) x 100	RP = (Σ(UOn x %n) ÷ Σ (Pn x %n)) x 100

Dónde:

ACn = Activo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.
PCn = Pasivo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.
PTn = Pasivo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.
GI n = Gastos de intereses de cada integrante de consorcio o unión temporal.
%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.
Pn = Patrimonio de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para oferente plural en la tabla anterior.

Nota 2: Para los proponentes que no presenten gastos de intereses y que la utilidad operacional sea positiva, quedan habilitados respecto al indicador de cobertura de intereses.

Nota 3: Para calcular el indicador de cobertura de intereses, si la totalidad de los integrantes del consorcio o unión temporal presenta como gastos de intereses un valor de cero (0), no se podrá calcular dicho indicador, en este caso el oferente plural **CUMPLE**. Si el resultado de este indicador es negativo, el proponente plural **NO CUMPLE.**

Para la evaluación de proponentes singulares, en el indicador de razón de cobertura de intereses, los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular dicho indicador, en este caso el oferente **CUMPLE**. Si su utilidad operacional es negativa, el proponente singular **NO CUMPLE.**

Nota 4: En el caso que la Utilidad operacional sea negativa para oferente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para oferentes plurales, se calificará como NO CUMPLE.

En lo correspondiente a los impuestos se informa lo siguiente:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
"ADQUISICION DE ELEMENTOS DE DOTACION PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS DE USO PERSONAL PARA LOS AUXILIARES DEL CUERPO DE CUSTODIA QUE PRESTEN EL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO EN EL INSTUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC".	**EXCLUIDO DE IVA ART 130 LEY 633 DE 2000**	RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA POR COMPRAS. RETENCIÓN EN LA FUENTE ICA POR COMPRAS.

6.1 Requisitos de Orden Técnico

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y los artículos 2.2.1.1.1.5.1.,

el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas.

Para efectos de verificación de este requisito, los proponentes deberán acreditar experiencia de la siguiente manera:

Deberán acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, la cual será verificada:

ÍTEM UNO: PRENDAS AUXILIARES CUERPO DE CUSTODIA.

La verificación de este requisito, se realizará a través de la presentación por parte del proponente de un máximo de tres (3) certificaciones, en las que acredite experiencia en contratos cuyo objeto y/o alcance sea la adquisición o suministro o dotación de vestuario y/o prendas textiles y/o uniformes, ejecutados y liquidados con fuerzas militares y/o policía y/o bomberos y/o defensa civil y/o INPEC, antes del cierre del presente proceso de selección y que sumadas la certificaciones de contratos sean igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.

El proponente o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes objeto del ítem uno, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán registrar experiencia hasta el tercer nivel en al menos tres de los siguientes códigos clasificadores:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASE	PRODUCTO
E	52	12	15	05
Productos de uso final	Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas	Ropa de cama	almohadas
E	52	12	17	01
Productos de uso final	Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas	Toallas	Toallas de baño
E	53	10	25	09
Productos de uso final	Ropa maletas y productos de aseo personal	Ropa	Accesorios de vestir	Ligas
E	53	12	16	03
Productos de uso final	Ropa maletas y productos de aseo personal	Maletas, bolsos de mano, mochilas	Monederos, bolsos de mano y bolsas	Morrales
E	53	10	15	02
Productos de uso final	Ropa maletas y productos de aseo	Ropa	Pantalones de deporte,	Pantalones largos o cortos o

	personal		pantalones y pantalones cortos	pantalonetas para hombre
B	11	16	17	01
Materias primas	Material mineral, textil y vegetal y animal no comestible	Tejidos y materiales de cuero	Tejidos de algodón	Textiles de algodón de tejido simple
E	53	12	16	02
Productos de uso final	Ropa maletas y productos de aseo personal	Maletas, bolsos de mano, mochilas	Bolsos o carteras	Tulas
E	53	10	16	02
Productos de uso final	Ropa, maletas y productos de aseo personal	Ropa	Camisas y blusas	Camisas para hombre
E	53	10	29	02
Productos de uso final	Ropa maletas y productos de aseo personal	Ropa	Prendas de deporte	Ropa atlética para hombre
E	53	10	18	02
Productos de uso final	ropa maletas y productos de aseo personal	Ropa	Abrigos y chaquetas	Abrigos o chaquetas para hombre
E	53	10	24	02
Productos de uso final	ropa maletas y productos de aseo personal	Ropa	Medias y calcetines	Calcetines

Dichos contratos deben estar inscritos en el RUP y la suma de sus cuantías debe ser igual o superior al 100% del presupuesto estimado para el Ítem uno.

ÍTEM DOS: KIT ESCOLAR AUXILIARES CUERPO DE CUSTODIA

La verificación de este requisito, se realizará a través de la presentación por parte del proponente de un máximo de tres (3) certificaciones, acreditar experiencia en contratos cuyo objeto y/o alcance sea la adquisición de elementos escolares, ejecutados y liquidados antes del cierre del presente proceso de selección.

El proponente o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes objeto del ítem tres, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán registrar experiencia hasta el tercer nivel en dos de los siguientes códigos clasificadores:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASE	PRODUCTO
B	14	11	15	14
Materias primas	Materiales y productos de papel	Productos de papel	Papel de imprenta y papel de escribir	Block o cuadernos de papel

E	44	12	17	01
Productos de uso final	Equipos de oficina, accesorios y suministros	Suministros de oficina	Instrumentos de escritura	Bolígrafos

Dichos contratos deben estar inscritos en el RUP y la suma de sus cuantías debe ser igual o superior al 100% del presupuesto estimado para el Ítem dos.

ÍTEM TRES: ÚTILES DE ASEO AUXILIARES CUERPO DE CUSTODIA.

La verificación de este requisito, se realizará a través de la presentación por parte del proponente de un máximo de tres (3) certificaciones, acreditar experiencia en contratos cuyo objeto y/o alcance sea la adquisición o suministro o dotación de elementos de aseo personal y/o kit incorporación, ejecutados y liquidados antes del cierre del presente proceso de selección

El proponente o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes objeto del ítem uno, trátese de personas naturales y/o jurídicas y/o figuras asociativas deberán registrar experiencia hasta el tercer nivel en al menos tres de los siguientes códigos clasificadores:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
E	47	13	18	09
productos de uso final	Equipos y suministros para limpieza	Suministro de aseo y limpieza	Solución es de limpieza y desinfección	Productos para limpiar o brillar zapatos
E	53	13	16	03
Productos de uso final	Ropa maletas y productos de aseo personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Baño y cuerpo	Afeitadoras
E	47	13	18	16
productos de uso final	Equipos y suministros para limpieza	Suministro de aseo y limpieza	Solución es de limpieza y desinfección	Desodorantes
E	53	13	16	21
Productos de uso final	Ropa maletas y productos de aseo personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Baño y cuerpo	Corta uñas
E	53	13	16	08
Productos de uso final	Ropa maletas y productos de aseo personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Baño y cuerpo	Jabones
E	53	13	15	03
Productos de uso final	ropa maletas y productos de aseo personal	artículos de tocador y cuidado personal	Dentales	Cepillos de dientes
B	14	11	17	04
Materias primas	Materiales y productos de papel	Productos de papel	Productos de papel para uso personal	Papel higiénico

Dichos contratos deben estar inscritos en el RUP y la suma de sus cuantías debe ser igual o superior al 100% del presupuesto estimado para el Ítem tres.

- **ÍTEM CUATRO: DOTACION MATERIAL DE INTENDENCIA**

La verificación de este requisito, se realizará a través de la presentación por parte del proponente de un máximo de cinco (5) certificaciones, acreditar experiencia en contratos cuyo objeto y/o alcance sea la adquisición o suministro o dotación de vestuario y/o prendas textiles y/o uniformes, ejecutados y liquidados con las entidades de las Fuerzas armadas y/o de policía, antes del cierre del presente proceso de selección.

El proponente o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes objeto del ítem cuatro, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán registrar experiencia hasta el tercer nivel en al menos tres de los siguientes códigos clasificadores:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASE	PRODUCTO
E	52	12	17	01
Productos de uso final	Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas	Toallas	Toallas de baño
E	53	12	16	03
Productos de uso final	Ropa maletas y productos de aseo personal	Maletas, bolsos de mano, mochilas	Monederos, bolsos de mano y bolsas	Morrales
B	11	16	17	01
Materias primas	Material mineral, textil y vegetal y animal no comestible	Tejidos y materiales de cuero	Tejidos de algodón	Textiles de algodón de tejido simple
E	53	12	16	02
Productos de uso final	Ropa maletas y productos de aseo personal	Maletas, bolsos de mano, mochilas	Bolsos o carteras	Tulas
E	53	10	16	02
Productos de uso final	Ropa, maletas y productos de aseo personal	Ropa	Camisas y blusas	Camisas para hombre
E	53	11	19	01
Productos de uso final	Ropa maletas y productos de aseo personal	Calzado	Calzado deportivo	Calzado atlético para hombre
E	52	12	15	09
Productos de uso final	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas	Ropa de cama	Sabanas
E	53	10	30	01
Productos de uso final	Ropa maletas y productos de aseo personal	Ropa	Camisetas	Camisetas para hombre
E	53	10	24	01

Productos de uso final	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Ropa	Medias y Calcetines	Medias largas
E	53	10	18	02
Productos de uso final	ropa maletas y productos de aseo personal	Ropa	Abrigos y chaquetas	Abrigos o chaquetas para hombre
E	53	10	24	02
Productos de uso final	ropa maletas y productos de aseo personal	Ropa	Medias y calcetines	Calcetines

Dichos contratos deben estar inscritos en el RUP y la suma de sus cuantías debe ser igual o superior al 100% del presupuesto estimado para el Ítem cuatro.

la sumatoria de los cuatro ítems para acreditar la experiencia será sumadas por la totalidad de los ítems, alcanzando el valor total del presupuesto oficial.

VERIFICACIÓN:

Para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar en el Registro Único de Proponentes experiencia relacionada con el objeto del presente proceso.

Para acreditar la experiencia, deberá allegar debidamente diligenciado el Anexo "Experiencia" el cual debe ser entregado junto con la propuesta en el cual se relacionen los contratos que pretende hacer valer dentro del proceso.

El oferente deberá demostrar experiencia en el RUP por el 100% o más del presupuesto oficial estimado por Ítem o Ítems en los cuales va a presentar su oferta

ÍTEM	AÑO	PERIODO	VALOR ESTIMADO POR ITEM	SMMLV
ÍTEM UNO PRENDAS AUXILIARES CUERPO DE CUSTODIA	2023	Enero 1 a diciembre 31	$ 1.199.998.213,88	1034,481
ÍTEM DOS KIT ESCOLAR AUXILIARES CUERPO DE CUSTODIA	2023	Enero 1 a diciembre 31	$ 59.999.449	51,723
ÍTEM TRES ÚTILES DE ASEO AUXILIARES CUERPO DE CUSTODIA	2023	Enero 1 a diciembre 31	$ 356.670.054	307,474
ITEM CUATRO DOTACION MATERIAL DE INTENDENCIA	2023	Enero 1 a diciembre 31	$ 1.520.897.558	1311,118

El proponente deberá convertir los valores de los contratos relacionados en el anexo correspondiente, a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, dividiendo el valor del contrato por el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente a la fecha de suscripción del mismo, de acuerdo con la siguiente tabla ilustrativa o la conversión del valor en SMMLV del año a que corresponda:

PERÍODO	SMMLV
Enero 1 de 2014 a diciembre 31 de 2014	$ 616.000,00

Enero 1 de 2015 a diciembre 31 de 2015	$ 644.350,00
Enero 1 de 2016 a diciembre 31 de 2016	$ 689.454,00
Enero 1 de 2017 a diciembre 31 de 2017	$ 737.717,00
Enero 1 de 2018 a diciembre 31 de 2018	$ 781.242,00
Enero 1 de 2019 a diciembre 31 de 2019	$ 828.116,00
Enero 1 de 2020 a diciembre 31 de 2020	$ 877.803,00
Enero 1 de 2021 a diciembre 31 de 2021	$ 908.526,00
Enero 1 de 2022 a diciembre 31 de 2022	$ 1.000.000,00
Enero 1 de 2022 a diciembre 31 de 2023	$ 1.160.000,00

Para acreditar la experiencia, deberá adjuntar debidamente diligenciado el Anexo de *"Experiencia"* el cual debe ser allegado junto con la propuesta, donde se relacionen los contratos que pretende hacer valer dentro del proceso.

A. Información:

Las certificaciones de los contratistas que respalden la experiencia, deben tener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante
2. Nombre o razón social del contratista
3. Dirección teléfono y nombre de la persona que expide la certificación
4. Objeto claramente definido
5. Número de contrato
6. Fecha de iniciación del contrato
7. Fecha de terminación del contrato
8. Valor del contrato (Valor del contrato principal más adiciones)
9. Firma y nombre del Representante del contratante o de la persona autorizada para expedirla.
10. Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando la experiencia que se pretenda certificar corresponda a un contrato ejecutado en alguna de esas modalidades de asociación; en este evento solo se tendrá en cuenta la participación del oferente.
11. Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación.
12. Constancia de recibo o satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.

La entidad no acepta que cada renovación automática de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en razón que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación del mismo, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su última renovación.

En el caso de certificaciones correspondientes a consorcios o uniones temporales, por lo menos uno de los integrantes deberá acreditar el cumplimiento de la experiencia exigida por la entidad.

En los contratos certificados y que fueron ejecutados como miembro de consorcio, en unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en

general, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, valor que debe discriminarse en pesos colombianos y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral.

En cada certificación, se debe señalar que el contratista cumplió satisfactoriamente.

B. Requisitos

Las certificaciones sobre experiencia, seriedad y cumplimiento del proponente, deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello.

En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenido en cuenta el valor de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes

En caso de presentarse certificaciones por contratos adicionales, estos se evaluarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. Para el efecto, la certificación deberá contener como mínimo el valor del contrato adicional y la fecha de su celebración.

En caso de hallarse inconsistencias entre la información registrada en el RUP y los datos señalados en las constancias o certificaciones, se tendrá solamente en cuenta la información registrada en el RUP.

En el caso que la certificación del contrato no contenga todos los datos anteriormente mencionados se podrá complementar, con el acta de liquidación del contrato, en la que aparezcan los datos faltantes, en todo caso, en los documentos aportados deberá constar que el contrato se cumplió a satisfacción

El INPEC se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten.

En los casos en que se haya suscrito más de un (1) contrato con una misma Entidad, se deben relacionar por separado los datos de cada contrato. Estas certificaciones son solo requisito mínimo o habilitante, no otorgarán puntaje. Tratándose de consorcios o unión temporal, este requisito puede ser cumplido por cualquiera de sus integrantes

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o por una Unión Temporal o por cualquier otra forma de asociación, la experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de sus integrantes. El integrante que acredite la mayor experiencia, deberá tener por lo menos el 50% de participación en la figura asociativa.

El oferente deberá demostrar experiencia por el 100% o más del valor del presupuesto designado para el Ítem o ítems ofertados.

Para efectos de la verificación de la experiencia, el proponente deberá diligenciar la información solicitada en el anexo correspondiente del pliego de condiciones, o no se tendrá en cuenta así se allegue el soporte.

7. PROPUESTA ECONOMICA

Para efectos de la presentación de la propuesta económica inicial, el proponente deberá expresar en moneda legal colombiana (sin centavos), en el sitio destinado en el SECOP II, el valor total de su respectiva oferta.

7.1 Margen mínimo de Ofertas

Los proponentes harán su lance utilizando los sobres y los formularios suministrados o la plataforma de SECOP II para la subasta presencial. La entidad establece como margen mínimo de diferencia entre lances de precio el TRES POR CIENTO (3%), en consecuencia, solo serán válidos los lances que observando el margen mínimo mejoren el precio de arranque o el menor precio de la ronda anterior según el caso.

7.2 Económica Subasta inversa Electrónica

Verificación previa: (Decreto 1082 de 2015). Para que una subasta pueda llevarse a cabo en los términos de este Decreto deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.

Si sólo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la Entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta cumpla con las condiciones señaladas.

8. Reglas de la Subasta inversa Electrónica

Esta se llevará a cabo en el sitio destinado en la plataforma del SECOP II, para el presente proceso.
De conformidad con la guía de Colombia Compra Eficiente para la realización de la subasta electrónica, un lance, es válido si mejora la oferta en por lo menos el margen mínimo establecido.

Podrán participar en la subasta inversa los proponentes que hayan obtenido la calificación de HABILITADOS, en los criterios de capacidad jurídica, condiciones de experiencia y capacidad financiera.

En el SECOP II, los proponentes tendrán un término máximo de CINCO (5) minutos para hacer o efectuar los lances, y la plataforma les indicará la posición que ocupan dentro de la subasta.

Para que se considere válido el lance realizado, debe reflejar un decremento entre lance y lance del 3%.

El precio unitario final así determinado que presente fracción de peso, será redondeado por exceso al peso más cercano.

La entidad publicará el resultado de la subasta inversa en el sitio destinado en el SECOP II para el presente proceso contractual.

Se establecerá el orden de elegibilidad en forma descendente, siendo el proponente ganador aquel que haya ofertado el menor precio en la plataforma del SECOP II.

En caso de presentarse precios artificialmente bajos, la entidad aplicará lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

En cumplimiento de lo establecido en Decreto 1082 de 2015, el procedimiento escogido para la selección del proponente es la subasta inversa electrónica, la cual consiste en una puja

dinámica efectuada en la plataforma del SECOP II, mediante la reducción sucesiva de precios, durante el tiempo que se determina en estos pliegos.

Nota: Un mismo proponente podrá presentar su oferta para uno o todos los ítems, para lo cual, siguiendo los requisitos de la entidad, podrá ser adjudicatario de uno o varios ítems.

9. Criterios de Desempate

Se entenderá que hay empate entre dos o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el menor valor ofrecido, entre todos los oferentes que participan en una misma etapa de lances.

En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieren arrojado un mismo resultado, se aplicarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 "*Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia*", así:

a. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
b. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
c. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
d. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
e. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
f. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
g. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
h. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

i. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
j. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
k. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
l. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente: RANDOM.

Nota 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Nota 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Nota 3. Para el criterio de desempate número 2, las expresiones "participe o participen", "debe entenderse -a menos que el reglamento disponga lo contrario- como tomar parte en la sociedad o proponente plural, de acuerdo con el aporte en dinero o trabajo, (...) no basta con que una mujer cabeza de familia o víctima de violencia intrafamiliar esté vinculada laboralmente o prestando un servicio, para asumir que está <>. (...) En consecuencia, no basta con que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal tenga en su planta de personal a mujeres que reúnan dicha condición, sino que se debe demostrar la participación de las mismas, según el certificado de existencia y representación -tratándose de personas jurídicas- o del documento de constitución de proponente plural.3 Para la acreditación de mujer cabeza de familia, tal condición se deberá acreditar mediante declaración ante notario y para mujer víctima de violencia intrafamiliar con la providencia que establezca la medida de protección expedida por un comisario de familia, juez civil municipal o promiscuo municipal o autoridad indígena o la Fiscalía General de la Nación.

Nota 4. Para la acreditación del criterio de desempate número 3, el proponente singular o los integrantes de los proponentes plurales deberán presentar certificado vigente expedido por la oficina del Ministerio de Trabajo de la respectiva zona, en el que conste que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.

Nota 5. Para el criterio de desempate número 4, la expresión "personas mayores" de debe entender que la norma se refiere al <>, de acuerdo con la definición que señala el artículo 3 de la Ley 1251 de 2008, como "(...) aquella persona que cuenta con sesenta (60) años o más". Para la acreditación de este criterio de desempate, sin perjuicio de que el reglamento que expida el Gobierno Nacional determine un medio de acreditación especial, el proponente singular y los integrantes del proponente plural deberá aportar certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal cuando estén obligados a tener revisor fiscal, de la vinculación laboral en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, así como copia de los correspondientes contratos de trabajo y copia de las cédulas de ciudadanía.

Nota 6. Para la acreditación del criterio de desempate número 5, sin perjuicio de que el reglamento que expida el Gobierno Nacional determine un medio de acreditación especial, el proponente singular o plural deberá aportar certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal cuando estén obligados a tener revisor fiscal, de la vinculación de por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, junto con la copia de los contratos de trabajo y la certificación que expida el Ministerio del Interior, autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, con fundamento en la certificación emitida por el Ministerio del Interior para los integrantes de estas poblaciones.

Nota 7. Para la acreditación y verificación del criterio de desempate número 6, se deberá aportar la certificación expedida por el Comité Operativo para la dejación de las armas-CODA de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.

Nota 8. En los casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos, se tendrá lo que reglamente el Gobierno Nacional, de lo contrario se preferirá, el criterio de desempate que se haya originado y acreditado primero en el tiempo.

Nota 9. El método aleatorio para la aplicación del criterio de desempate, será el siguiente:

Uso de la herramienta LISTA ALEATORIA de la página web www.random.org (link https://www.random.org/lists/) listando los nombres de cada uno de los proponentes empatados y aplicando tres (3) veces la opción ALEATORIZAR y quien resulte seleccionado en la tercera oportunidad, será el ganador. Para efectos de garantizar la transparencia en la aplicación de este criterio de desempate, este sorteo se realizará a través de la herramienta Microsoft Teams y a los proponentes empatados se les compartirá la diligencia para que puedan seguir la aplicación en la página con la cual se realiza el sorteo, previa convocatoria a través del SECOP II. Así mismo se vinculará a un funcionario de la Oficina de Control Interno de la Entidad para que verifique la realización del mismo.

Si todos los proponentes empatados, por razones ajenas a la Entidad, no pueden conectarse a la herramienta Microsoft Teams, se verificará el sorteo con los que se conecten que, en todo caso, serán mínimo dos. Esta diligencia se grabará y publicada en la plataforma del SECOP II en el link del proceso.

Nota 10: La condición de Mipyme se acreditará con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

Nota 11: Para los efectos previstos en este numeral se entiende que la experiencia acreditada en la oferta corresponde al cómputo total de la experiencia mínima habilitante y la experiencia adicional aportada objeto de ponderación, en los casos en que aplique.

Nota 12: Para efectos de los factores de desempate, únicamente serán tenidos en cuenta los formatos y certificaciones presentados ***HASTA la fecha de cierre, por lo cual en NINGÚN caso serán recibidos de manera posterior.***

Nota 13: Los servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes, en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de servicios colombianos se les concede el mismo tratamiento otorgado a sus servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren servicios nacionales colombianos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 14: Los documentos para acreditar condiciones especiales en caso de empate deberán ser presentados por el proponente con la presentación de la oferta, para que puedan ser tenidos en cuenta.

10. Oferta con valor artificialmente bajo

Dentro de la evaluación de la oferta económica la entidad verificara que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, dentro de los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, según el cual, si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal, el valor del precio obtenido al final de la subasta inversa electrónica parece artificialmente bajo, la Entidad debe requerir al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador o quien haga la evaluación de las propuestas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio dentro de una postura valida tal y como se haya reportado en la plataforma durante el evento de la subasta electrónica.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta, que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta.

NOTA: LOS ERRORES E IMPRECISIONES COMETIDOS POR EL OFERENTE AL MOMENTO DE POSTULACIÓN DE LA OFERTA, NO SERÁN EXCUSABLES ANTE EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC -, CADA OFERTA QUE SE PRESENTE, VINCULA LEGÍTIMAMENTE AL OFERENTE Y LO OBLIGA AL CUMPLIMIENTO DE LO OFERTADO.

11. Declaratoria de Desierto del Proceso de Contratación

El Instituto declarará desierto el presente proceso cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa legal que impida la selección objetiva.

El Instituto no proporcionará información a terceros sobre el contenido de las propuestas recibidas antes del cierre del proceso contractual. Para tal efecto, las propuestas y todos los documentos que las acompañen deben subirse a la plataforma del SEOP II y sólo hasta cuando se venza el término para su entrega se pueden abrir desencriptar, de lo cual se dejará constancia en el acta de cierre que arroja de la plataforma.

12. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

12.1 Presentación

La oferta deberá presentarse por medio del SECOP II.

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso.

Sera responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones de la presentación de oferta por parte de un proponente plural conformado en la plataforma SECOP II, los documentos o comunicaciones realizadas por un proveedor utilizando un procedimiento distinto a lo previsto en los documentos del proceso, y de acuerdo a las condiciones previstas en las Guías de uso del SECOP II, no constituyen oferta.

e) Cuando no se presente la seriedad del ofrecimiento junto con la propuesta de acuerdo a lo establecido en el artículo 5, parágrafo 3 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018.
f) Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo proponente en el presente proceso de selección (Por sí o por interpuesta persona o en consorcio o unión temporal).
g) Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, concordante con la Ley 1150 de 2007 y articulo 90 de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones constitucionales legales vigentes.
h) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error y/o engaño al INPEC, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.
i) En el evento que la propuesta sea presentada en un idioma diferente al castellano, que impida la comparación objetiva de las ofertas.
j) Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento por parte del INPEC de cualquier condición o modalidad impuesta por el proponente.
k) Cuando el proponente no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo con lo establecido el Artículo 6 de Ley 1150 de 2011.
l) Cuando el proponente no cumpla con los indicadores financieros establecidos en los estudios previos y pliego de condiciones.
m) Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal se encuentren en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidos por autoridad competente.
n) Cuando se compruebe la existencia de embargos o medidas cautelares proferidas por autoridad competente, en contra del oferente o de cualquiera de sus integrantes en el caso de proponentes plurales.
o) Cuando se presenten ofertas con precios artificialmente bajos, según lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y sin justificación satisfactoria.
p) Cuando la propuesta económica supere el valor del presupuesto estimado del contrato de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.
q) Cuando el proponente no diligencie la propuesta económica de la plantilla del SECOP II o cuando modifique o condicione el contenido de la misma.
r) Cuando no se cumpla con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
s) Cuando no se allegue a través de la plataforma SECOP II, las aclaraciones, y/o documentos que no fueron entregados con la propuesta o cuando hechas las aclaraciones, observaciones y documentos no se ajusten a lo solicitado en los estudios previos y pliego de condiciones, o acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, según lo establecido en la Ley 1882 de 2018.
t) Cuando el proponente se encuentre en mora por el no pago de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales y se encuentre debidamente reportado de conformidad con el registro de avisos de la Administradora de Riesgos Laborales correspondiente (Artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012).
u) Cuando la presentación de oferta por parte de un proponente plural no ha sido conformada en la plataforma SECOP II, los documentos o comunicaciones realizadas por un proveedor utilizando un procedimiento distinto a lo previsto en los documentos del proceso, y de acuerdo a las condiciones previstas en las Guías de uso del SECOP II, no constituyen oferta.
v) Cuando el proponente dentro su oferta presenta la hoja de vida de un servidor público cuya asistencia o asesoría para el proceso de contratación se relaciona con las funciones propias del cargo de la entidad pública donde labora.

El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este PLIEGO DE CONDICIONES, emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

No se aceptarán propuestas enviadas en físico, ni las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas o en lugar diferente a la plataforma del SECOP II.

La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni les dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobrecostos para el contratista. Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberá basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

Los valores presentados en la oferta económica en la plataforma SECOP II deberán aproximarse a la unidad sin cifras decimales. En caso de que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. Así mismo, adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará la respectiva certificación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la celebración de la Audiencia de Adjudicación y elaboración de la Minuta del Contrato. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

Únicamente se tendrán como propuestas válidamente presentadas aquellas que adjunte en la plataforma de SECOP II señalado en la cronología del proceso a más tardar en el día y hora indicada. Será responsabilidad exclusiva de los proponentes realizar las provisiones necesarias para la entrega oportuna de sus propuestas.

Se debe presentar por separado la propuesta técnica y la propuesta económica por plataforma SECOP II.

Para todos los efectos, se entenderá que la oferta se mantendrá vigente por el término de 90 días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

13. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Son causales para el rechazo de la propuesta, las siguientes:

a) Cuando no haya sido presentada en la fecha señalada en el plazo de presentación de propuestas (Cierre), conforme a lo establecido en el cronograma del presente proceso de selección.
b) Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal no permita ejecutar el objeto de la contratación.
c) Cuando la conformación de la persona jurídica sea inferior a un (1) año al momento del cierre del proceso contractual.
d) Cuando la duración de la sociedad (Persona jurídica, consorcio o unión temporal) no sea mayor a la duración del contrato, su liquidación y un (1) año más.

w) Cualquier otra causal contemplada en la ley

Nota: Atendiendo a la naturaleza del proceso y a lo establecido en el Parágrafo 4 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018, los documentos no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser aportados hasta el momento previo de la realización de la subasta inversa electrónica, so pena de incurrir en el rechazo de la propuesta.

14. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Adjudicación del Proceso de Contratación

La Entidad en cumplimiento a los principios de publicidad, transparencia y selección objetiva y de conformidad con lo establecido el artículo 273 de la Constitución Política de Colombia y lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad publicará en la plataforma electrónica SECOP II, el acto administrativo de adjudicación del presente proceso de selección.

15. VALOR ESTIMADO Y FORMA DE PAGO

COTIZACIÓN - ÍTEM UNO: PRENDAS AUXILIARES CUERPO DE CUSTODIA

Se ajustan las cantidades para que el precio total no sobrepase el presupuesto asignado por la Entidad, dejando constancia que la necesidad real de los diferentes elementos requeridos en este proceso, es para dotar un total de 5400 Auxiliares del cuerpo de Custodia, que prestan el Servicio Militar Obligatorio, pero por restricción presupuestal se ajustan las cantidades, quedando de la siguiente manera:

CANT. REQUERIDA	NOMBRE DEL ELEMENTO	PROYECTAR ICO	MANUFACTURAS CAPITEX	DISTRIBUCION Y SERVICIO	TACTICOS	CONTRATO 2022 + IPC	PRECIO PROMEDIO UNITARIO	CANTIDAD AJUSTADA	VALOR TOTAL
5400	PAR DE LIGAS NEGRAS	$ 6.000,00	$ 6.500,00	$ 7.500,00	$ 5.900,00	$ 3.712,60	$ 5.528,15	3400	$ 18.795.710,00
5400	PORTA TONFA	$ 12.000,00	$ 19.800,00	$ 16.800,00	$ 6.900,00	$ 7.952,34	$ 8.950,78	3400	$ 30.432.652,00
5400	PAR PRESILLAS	$ 7.000,00	$ 10.200,00	$ 14.500,00	$ 6.800,00	$ 6.714,80	$ 7.678,70	3400	$ 26.107.580,00
5400	TULA PARA ROPA SUCIA	$ 15.000,00	$ 18.300,00	$ 24.800,00	$ 9.900,00	$ 11.059,74	$ 11.986,58	3400	$ 40.754.372,00
5400	ALMOHADA	$ 15.000,00	$ 15.400,00	$ 18.000,00	$ 8.900,00	$ 8.848,31	$ 12.037,08	1536	$ 18.488.954,88
1350	BOINA AZUL	$ 45.000,00	$ 42.800,00	$ 58.000,00	$ 49.000,00	$ 28.755,10	$ 41.388,78	1700	$ 70.360.926,00
1350	BUFANDA BLANCA	$ 10.000,00	$ 14.500,00	$ 16.800,00	$ 4.900,00	$ 6.222,70	$ 7.040,90	1700	$ 11.969.530,00
1350	PAR POLAINAS	$ 25.000,00	$ 18.000,00	$ 34.000,00	$ 13.900,00	$ 10.428,53	$ 18.966,67	1700	$ 32.243.339,00
5400	CINTURON EN REATA 55 CM	$ 25.000,00	$ 32.000,00	$ 32.000,00		$ 14.949,94	$ 25.987,48	3400	$ 88.357.432,00
500	CHAQUETA TIPO FIELD JACKET PIXELADO	$ 250.000,00	$ 480.000,00	$ 320.000,00		N/A	$ 285.000,00	960	$ 273.600.000,00
5400	SUDADERA COMPLETA	$ 150.000,00	$ 235.000,00	$ 320.000,00	$ 145.000,00	$ 162.809,09	$ 173.202,27	3400	$ 588.887.718,00
									$ 1.199.998.213,88

Se realizaron solicitudes de cotización sobre los once (11) elementos a adquirir; para lo cual se enviaron 25 cotizaciones y se recibieron cuatro (04) cotizaciones excluidas de IVA Ley 633 de 2000, se consolidaron sus precios para obtener el valor promedio de cada producto, los valores sombreados se excluyen, dado que los precios cotizados son superiores al valor promedio, de igual manera se tomó el valor del contrato de la vigencia 2022 y se multiplico por el IPC 2023.
El proponente deberá presentar su OFERTA ECONÓMICA en la plataforma SECOP II en sobre cerrado, el cual solo se abrirá hasta la audiencia de

adjudicación del presente proceso. El proponente deberá indicar los valores expresados en moneda legal colombiana. El valor de la propuesta económica no podrá exceder el valor unitario estimado en el presente proceso para uno de los ítems, so pena de generar el RECHAZO de la Propuesta. En el valor de la propuesta se entienden incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la EJECUCIÓN CONTRACTUAL, salarios del personal que utilice, cumpliendo con las normas laborales, impuestos nacionales y demás gastos que origine el mismo, los cuales estarán a cargo del contratista.

La Entidad adjudicará por el menor valor unitario ofertado por ítem, para lo cual, previo a la suscripción del contrato, la entidad y el contratista ajustarán las cantidades por ítem de acuerdo con el valor unitario ofrecido y adjudicado, hasta adquirir las cantidades necesarias por cada uno de los ítems de acuerdo con el valor del CDP que lo respalda.

- ESTUDIO DE MERCADO – ANÁLISIS DE LA OFERTA - ÍTEM DOS

El análisis de la oferta del presente estudio se hizo a través de Solicitud de cotizaciones dentro de las cuales se enviaron a las siguientes empresas:

- ✓ FABRICAMOS SU SUDADERA
- ✓ MANUFACTURAS CAPITEX
- ✓ TÁCTICOS R.V

Las empresas a participar conocen de la herramienta económica y variables que se utiliza para la ponderación del precio de mercado que se utiliza en el presente estudio.

- **COTIZACIÓN - ÍTEM DOS: KIT ESCOLAR AUXILIARES CUERPO DE CUSTODIA**

Se ajustan las cantidades para que el precio total no sobrepase el presupuesto asignado por la Entidad, dejando constancia que la necesidad real de los diferentes elementos requeridos en este proceso, es para dotar un total de 5400 Auxiliares del cuerpo de Custodia, que prestan el Servicio Militar Obligatorio, pero por restricción presupuestal se ajustan las cantidades, quedando de la siguiente manera:

CANT. REQUERIDA	NOMBRE DEL ELEMENTO	FABRICAMOS SU SUDADERA	MANUFACTURAS CAPITEX	TACTICOS RV	CONTRATO 2021 + IPC	PRECIO PROMEDIO UNITARIO	CANTIDAD AJUSTADA	VALOR TOTAL
5400	CUADERNO PLASTIFICADO SIETE MATERIAS	$ 44.000	$ 29.300	$ 9.900	15449,93	$ 18.217	3280	$ 59.751.760
5400	ESFERO NEGRO	$ 1.500	$ 2.500	$ 800	$ 1.434	$ 1.244,67	199	$ 247.689,33
VALOR TOTAL								$ 59.999.449

Se realizaron solicitudes de cotización sobre los dos (02) elementos a adquirir; para lo cual se recibieron tres (03) cotizaciones excluidas IVA Ley 633 de 2000, se consolidaron sus precios para obtener el valor promedio de cada producto, los valores sombreados se excluyen, dado que los precios cotizados son superiores.

La Entidad adjudicará por el menor valor unitario ofertado por ítem, para lo cual, previo a la suscripción del contrato, la entidad y el contratista ajustarán las cantidades por ítem de acuerdo con el valor unitario ofrecido y adjudicado, hasta adquirir las cantidades necesarias por cada uno de los ítems de acuerdo con el valor del CDP que lo respalda.

- ESTUDIO DE MERCADO – ANÁLISIS DE LA OFERTA - ÍTEM TRES

El análisis de la oferta del presente estudio se hizo a través de Solicitud de cotizaciones dentro de las cuales se enviaron a las siguientes empresas:

- ✓ PROYECTAR ICO
- ✓ TÁCTICOS R.V
- ✓ MANUFACTURAS CAPITEX

Las empresas a participar conocen de la herramienta económica y variables que se utiliza para la ponderación del precio de mercado que se utiliza en el presente estudio.

- **COTIZACIÓN - ÍTEM TRES: ÚTILES DE ASEO AUXILIARES CUERPO DE CUSTODIA**

Se debe tener en cuenta que las cantidades, para que el precio total no sobrepase el presupuesto asignado por la Entidad, para dotar un total de 5400 Auxiliares del cuerpo de Custodia, que prestan el Servicio Militar Obligatorio, en le INPEC, quedando de la siguiente manera:

NOMBRE DEL ELEMENTO	PROYECTAR ICO	TACTICOS	MANUFACTURAS CAPITEX	PRECIO PROMEDIO UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
BETÚN NEGRO No 3 x 65 GRS	$ 5.000,00	$ 6.900,00	$ 6.900,00	$ 6.266,67	5400	$ 33.840.018
CEPILLO PARA LUSTRAR	$ 8.000,00	$ 4.900,00	$ 5.000,00	$ 5.966,67	5400	$ 32.220.018
CEPILLO DENTAL PARA ADULTO	$ 2.000,00	$ 1.500,00	$ 3.500,00	$ 1.750,00	5400	$ 9.450.000
CREMA DENTAL X 100 GRS	$ 5.000,00	$ 2.800,00	$ 5.200,00	$ 4.333,33	5400	$ 23.399.982
DESODORANTE O ANTITRANSPIRANTE X 50 GRS	$ 9.000,00	$ 3.000,00	$ 9.800,00	$ 7.266,67	5400	$ 39.240.018
JABÓN BAÑO X 125 GRS	$ 3.000,00	$ 2.200,00	$ 3.500,00	$ 2.900,00	5400	$ 15.660.000
MAQUINA DE AFEITAR DESECHABLE	$ 3.000,00	$ 2.500,00	$ 3.500,00	$ 3.000,00	5400	$ 16.200.000
PAPEL HIGIÉNICO TRIPLE HOJA	$ 2.500,00	$ 1.500,00	$ 2.800,00	$ 2.266,67	5400	$ 12.240.018
TALCO PARA PIES X 85 GRS	$ 5.000,00	$ 6.900,00	$ 9.800,00	$ 5.950,00	5400	$ 32.130.000
JABON BARRA DE LAVAR ROPA	$ 2.500,00	$ 1.950,00	$ 2.800,00	$ 2.416,67	5400	$ 13.050.018
CORTA UÑAS	$ 3.000,00	$ 1.800,00	$ 2.800,00	$ 2.533,33	5400	$ 13.679.982
JABONERA PLÁSTICA	$ 1.500,00	$ 900,00	$ 2.100,00	$ 1.200,00	5400	$ 6.480.000
CHANCLA DE CAUCHO	$ 5.000,00	$ 11.900,00	$ 9.800,00	$ 8.900,00	5400	$ 48.060.000
BOLSO PARA UTILES DE ASEO	$ 10.000,00	$ 10.900,00	13000	$ 11.300,00	5400	$ 61.020.000
VALOR TOTAL						$356.670.054

Se realizaron solicitudes de cotización sobre los catorce (14) elementos a adquirir; para lo cual se enviaron 14 cotizaciones y se recibieron tres (03) cotizaciones excluidas de IVA Ley 633 de 2000, se consolidaron sus precios para obtener el valor promedio de cada producto, los valores sombreados se excluyen, dado que los precios cotizados son superiores.

El proponente deberá presentar su OFERTA ECONÓMICA en la plataforma SECOP II en sobre cerrado, el cual solo se abrirá hasta la audiencia de adjudicación del presente proceso. El proponente deberá indicar los valores

expresados en moneda legal colombiana. El valor de la propuesta económica no podrá exceder el valor unitario estimado en el presente proceso para uno de los ítems, so pena de generar el RECHAZO de la Propuesta. En el valor de la propuesta se entienden incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la EJECUCIÓN CONTRACTUAL, salarios del personal que utilice, cumpliendo con las normas laborales, impuestos nacionales y demás gastos que origine el mismo, los cuales estarán a cargo del contratista.

La Entidad adjudicará por el menor valor unitario ofertado por ítem, para lo cual, previo a la suscripción del contrato, la entidad y el contratista ajustarán las cantidades por ítem de acuerdo con el valor unitario ofrecido y adjudicado, hasta adquirir las cantidades necesarias por cada uno de los ítems de acuerdo con el valor del CDP que lo respalda.

COTIZACIÓN - ÍTEM CUATRO: DOTACION MATERIAL DE INTENDENCIA

Se ajustan las cantidades para que el precio total no sobrepase el presupuesto asignado por la Entidad, dejando constancia que la necesidad real de los diferentes elementos requeridos en este proceso, es para dotar un total de 5400 Auxiliares del cuerpo de Custodia, que prestan el Servicio Militar Obligatorio, pero por restricción presupuestal se ajustan las cantidades, quedando de la siguiente manera:

CANT. REQUERIDA	NOMBRE DEL ELEMENTO	VALOR PROMEDIO	CANTIDAD AJUSTADA	VALOR TOTAL
5400	Bota tenis para la fuerza pública NTMD 0090 A5	$ 90.396,40	3400	$ 307.347.760,00
5400	Juego de cama NTMD 0067 A5	$ 73.261,00	3400	$ 249.087.400,00
5400	Toalla NTMD 0073 A5	$ 23.703,00	3200	$ 75.849.600,00
5400	Colchón en espuma de poliuretano NTMD 0081 A6 con cremallera	$ 330.375,00	50	$ 16.518.750,00
5400	Tula con cierre de cremallera NTMD 0280 A1	$ 174.953,00	3000	$ 524.859.000,00
10800	Calcetín para uso con bota NTMD 0021 A5	$ 11.346,00	6313	$ 71.627.298,00
16200	Camiseta NTMD 0077 A9	$ 28.145,00	6000	$ 168.870.000,00
1350	Cobija NTMD 0076 A4	$ 79.065,00	1350	$ 106.737.750,00
		VALOR TOTAL		$ 1.520.897.558,00

Se realizó cotización sobre los ocho (08) elementos a adquirir, se consolidaron sus precios para obtener el valor promedio de cada producto, los valores. (aclaración se sacó del catálogo de productos del acuerdo marco de precios de acuerdo al concepto jurídico)

El proponente deberá presentar su OFERTA ECONÓMICA en la plataforma SECOP II en sobre cerrado, el cual solo se abrirá hasta la audiencia de adjudicación del presente proceso. El proponente deberá indicar los valores expresados en moneda legal colombiana. El valor de la propuesta económica no podrá exceder el valor unitario estimado en el presente proceso para uno de los ítems, so pena de generar el RECHAZO de la Propuesta. En el valor de la propuesta se entienden incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la EJECUCIÓN CONTRACTUAL, salarios del personal que utilice, cumpliendo con las normas laborales, impuestos nacionales y demás gastos que origine el mismo, los cuales estarán a cargo del contratista.

La Entidad adjudicará por el menor valor unitario ofertado por ítem, para lo cual, previo a la suscripción del contrato, la entidad ajustará las cantidades por ítem de acuerdo con el valor unitario ofrecido y adjudicado, hasta adquirir las cantidades necesarias por cada uno de los ítems de acuerdo con el valor del CDP que lo respalda.

De acuerdo con la información anterior, teniendo en cuenta las cantidades ajustadas se tiene un valor estimado:

De esta manera se obtiene un valor total estimado del proceso de contratación por la suma de **TRES MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 3.137.565.274,88) M/CTE.** Excluido de IVA, retención en la fuente, renta por compras y retención en la fuente ICA por compras.

Los costos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución de la propuesta. Según el estudio de mercado consignado en el Análisis del sector, los elementos objeto del presente contrato, se estableció el valor de cada uno de los ítems, como se muestra en los siguientes cuadros;

- El valor estimado para el **ÍTEM UNO: PRENDAS AUXILIARES CUERPO DE CUSTODIA** se ha estimado hasta por la suma de:

ELEMENTOS	VALOR ESTIMADO DEL ITEM	AFECTACIÓN CDP
PRENDAS AUXILIARES CUERPO DE CUSTODIA	$ 1.199.998.213,88 Excluido de IVA	CDP 11723 de fecha 03/02/2023

- El valor estimado para el **ÍTEM DOS KIT ESCOLAR AUXILIARES CUERPO DE CUSTODIA** se ha estimado hasta por la suma de:

ELEMENTOS	VALOR ESTIMADO DEL ITEM	AFECTACIÓN CDP
KIT ESCOLAR AUXILIARES CUERPO DE CUSTODIA	$ 59.999.449 Excluido de IVA	CDP 11323 de fecha 01-02-2023

- El valor estimado para el **ÍTEM TRES KIT DE ASEO AUXILIARES CUERPO DE CUSTODIA** se ha estimado hasta por la suma de:

ELEMENTOS	VALOR ESTIMADO DEL ITEM	AFECTACIÓN CDP
ÚTILES DE ASEO AUXILIARES CUERPO DE CUSTODIA	$ 356.670.054 Excluido de IVA	CDP 11523 de fecha 03/02/2023

- El valor estimado para el **ÍTEM CUATRO: DOTACION MATERIAL DE INTENDENCIA** se ha estimado hasta por la suma de:

ELEMENTOS	VALOR ESTIMADO DEL ITEM	AFECTACIÓN CDP
DOTACION MATERIAL DE INTENDECIA AUXILIARES CUERPO DE CUSTODIA	$ 1.520.897.558 Excluido de IVA	CDP 11623 de fecha 03/02/2023

Nota 1: La entrega de los elementos de los ítems, no tendrá costo alguno para el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC por concepto de trasporte, seguro, embalajes u otros, distintos a los que hubiere tenido en cuenta el proponente al momento de establecer su oferta, (Aplica para todos los ítems).

Nota 2: los proponentes podrán presentarse, a uno, dos o los tres ítems, teniendo en cuenta el cumplimiento de las condiciones mínimas de experiencia y capacidad financiera.

15.1. FORMA DE PAGO

El pago se realizará, previa presentación de la factura y cumplimiento de todos los requisitos de ley, al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, a la expedición de la obligación y a la orden de pago en el SIIF. El pago será tramitado por el supervisor del contrato ante el Grupo de Tesorería de la Dirección de Gestión Corporativa. Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su radicación.

Las facturas deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Se entienden incluidos como parte del valor del contrato que se derive del presente proceso de selección, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos e indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.
Si el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario recibe la factura dentro de los cinco (5) últimos días hábiles del mes, se tramitará para efectos de pago, el primer día hábil del mes siguiente.

El INPEC realizará el pago del 100% del valor del contrato correspondiente a cada ítem, una vez el supervisor reciba a satisfacción la totalidad de los elementos a contratar y en los lugares de entrega definidos en las especificaciones técnicas. El valor del contrato que resulte del presente proceso será pagado de conformidad con las normas legales vigentes de la siguiente forma:

Para el pago del contrato se requiere la presentación de los siguientes documentos:

- Presentación en debida forma de la factura en original, con los requisitos que exige la norma vigente.
- Acta de verificación y aprobación de los elementos avalados y aprobados para la entrega final
- Acta de entrega definitiva de los elementos contratados con los valores correspondientes e informe de ejecución.
- Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
- Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal según sea el caso, donde certifique que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales.
- Certificación bancaria.

El pago se realizará, previa presentación de la factura y cumplimiento de todos los requisitos de ley, al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, a la expedición de la obligación y a la orden de pago en el SIIF. El pago será tramitado por el supervisor del contrato ante el Grupo de

Tesorería de la Dirección de Gestión Corporativa. Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su radicación.

De acuerdo con el Estatuto Tributario, la presente compra, se encuentra excluido de Impuestos sobre las Ventas (IVA) (art. 130 Ley 633 de 2000). En relación con los descuentos de ley relacionados con la retención en la fuente, renta por compras y retención en la fuente ICA por compras, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Se entienden incluidos como parte del valor del contrato que se derive del presente proceso de selección, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos e indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

Si el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario recibe la factura dentro de los cinco (5) últimos días hábiles del mes, se tramitarán para efectos de pago, el primer día hábil del mes siguiente.

De acuerdo a la Coordinación Grupo Contable del INPEC los en relación con los descuentos de Ley que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
"ADQUISICION DE ELEMENTOS DE DOTACION PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS DE USO PERSONAL PARA LOS AUXILIARES DEL CUERPO DE CUSTODIA QUE PRESTEN EL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO EN EL INSTUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC".	**EXCLUIDO DE IVA ART 130 LEY 633 DE 2000**	RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA POR COMPRAS. RETENCIÓN EN LA FUENTE ICA POR COMPRAS.

Los cuales se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor. Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC se reserva el derecho de adjudicar hasta el tope del presupuesto asignado y adicionar el contrato en las mismas condiciones de la oferta que ofrezca el menor precio.

NOTA: LA FORMA DE PAGO VERIFICAR CONFORME A LA SUPERVISION DE CADA COORDINADOR

15.2. RESPALDO PRESUPUESTAL (CDP)

Para atender el costo del contrato a celebrarse se afectará de acuerdo a la siguiente información

- **ÍTEM UNO: PRENDAS AUXILIARES CUERPO DE CUSTODIA**

El Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11723 de fecha 03/02/2023, Posición Catalogo A-02-02-01-002-008, Fuente Nación, Recurso 10, situación CSF, OBJETO: CDP DOTACION MATERIAL DE INTENDENCIA AUXILIARES DEL CUERPO DE CUSTODIA II, BSITEM 237 GESDOC 2023IE0015569 UNIDAD/SUBUNIDAD EJECUTORA 12-08-00-000 INPEC–GESTIÓN GENERAL, por valor de MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS

M/CTE. ($ 1.200.000.000,00), expedido por la Coordinadora Grupo de Presupuesto de la Dirección de Gestión Corporativa del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC.

- **ÍTEM DOS: KIT ESCOLAR AUXILIARES CUERPO DE CUSTODIA**

El Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11323 de fecha 2023-01-02, Posición Catalogo A-02-02-01-003-002, Fuente Nación, Recurso 10, situación CSF, OBJETO: DOTACIÓN KIT ESCOLAR AUXILIARES DEL CUERPO DE CUSTODIA, BSITEM 250, GESDOC 2023IE0015703, UNIDAD/SUBUNIDAD EJECUTORA 12-08-00-000 INPEC–GESTIÓN GENERAL, por valor de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 60.000.000,00), expedido por la Coordinadora Grupo de Presupuesto de la Dirección de Gestión Corporativa del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC

- **ÍTEM TRES: ÚTILES DE ASEO AUXILIARES CUERPO DE CUSTODIA**

El Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11523 de fecha 02-03-2023, Posición Catalogo A-02-02-01-003-005, Fuente Nación, Recurso 10, situación CSF, OBJETO: CDP DOTACION KIT DE ASEO AUXILIARES DEL CUERPO DE CUSTODIA BSITEM 263 INPEC, GESDOC 2023IE0015736, UNIDAD/SUBUNIDAD EJECUTORA 12-08-00-000 INPEC–GESTIÓN GENERAL, por valor de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 500.000.000), expedido por la Coordinadora Grupo de Presupuesto de la Dirección de Gestión Corporativa del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC-.

- **ÍTEM CUATRO: DOTACION MATERIAL DE INTENDENCIA**

El Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11623 de fecha 02-03-2023, Posición Catalogo A-02-02-01-003-005, Fuente Nación, Recurso 10, situación CSF, OBJETO: CDP DOTACION MATERIAL DE INTENDENCIA AUXILIARES DEL CUERPO DE CUSTODIA BSITEM 236 INPEC, GESDOC 2023IE0015736, UNIDAD/SUBUNIDAD EJECUTORA 12-08-00-000 INPEC–GESTIÓN GENERAL, por valor de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 1.520.904.277.), expedido por la Coordinadora Grupo de Presupuesto de la Dirección de Gestión Corporativa del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC-

16. ANÁLISIS DE RIESGOS

16.1. MATRIZ DE RIESGOS (ANEXO 5)

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborados por Colombia Compra Eficiente, el INPEC procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos así: Ver el Anexo No. 5 correspondiente a la Matriz de Riesgos.

17. GARANTÍAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

17.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SURJAN DEL CONTRATO Y SU LIQUIDACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA, se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del INPEC, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria).

El contratista debe comprometerse a constituir a favor del INPEC, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, Garantía que avale el cumplimiento del contrato. Dicha garantía consistirá en la póliza expedida por compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia y cuya matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o por garantía bancaria y/o Patrimonio Autónomo que cubra, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, l.0os riesgos y suficiencias que se indican a continuación, conforme con los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.8. La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	20%	Duración del contrato y seis meses más, contados a partir de la suscripción del contrato
Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes	20%	Duración del contrato y seis meses más, contados a partir de la suscripción del contrato

El contratista ampliará los plazos iniciales de los amparos en el evento de extenderse el plazo fijado para la ejecución o la liquidación del contrato.
La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización expresa y escrita del INPEC.
El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones

de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del INPEC y a cuenta del CONTRATISTA, quien con la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al Instituto para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

18. MULTAS Y SANCIONES

Multa. Se aplicará multa diaria sucesivas del 1% valor total de contrato, hasta por 10 días calendario, para amparar la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
Cláusula Penal Pecuniaria. Se aplicará por el 20% del valor total del contrato, ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad, previo agotamiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 86 de la Ley 1474 y normas concordantes, todas en aras de garantizar el debido proceso.

19. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

EL MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACION expedido por Colombia Compra Eficiente, señala que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC en una Entidad Estatal Especial, sin embargo, como Establecimiento Publico el INPEC es una entidad Estatal de carácter General. En esa medida, al presente contrato le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:

Acuerdo Comercial	¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
	SI/No	SI/No	SI/No	SI/No	SI/No
Canadá	SI	SI	SI	NO	SI
Chile	SI	SI	SI	NO	SI
Costa Rica	SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos	SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC	SI	SI	NO	NO	NO

México	SI	SI	NO	NO	NO
Unión Europea	SI	SI	NO	NO	NO
Israel	SI	SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	SI	NO	SI	NO

20. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1883, el contratista contrae las siguientes obligaciones:

1. EL CONTRATISTA deberá entregar al supervisor, los elementos debidamente certificados por el fabricante, así mismo deberá anexar junto con los productos el certificado de laboratorio debidamente acreditado de que los productos entregados cumplen con las fichas técnicas de cada uno de los productos de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones.

Nota: El un certificado emitido por el fabricante del textil en el que conste, que la tela de la sudadera completa comprendida por; (chaqueta, pantalón, pantaloneta, camiseta y gorra) y (**CHAQUETA TIPO FIELD JACKET PIXELADO**) cumple con todas las especificaciones técnicas incorporadas en el pliego de condiciones, el fabricante emisor de dicha certificación debe ser en todo caso el mismo que se hay enunciado en la oferta y adicionalmente una muestra de la tela con la que se fabricara la sudadera (**CHAQUETA TIPO FIELD JACKET PIXELADO**) del ÍTEM UNO (PRENDAS AUXILIARES CUERPO DE CUSTODIA) dentro de los dos días hábiles siguientes a la suscripción y perfeccionamiento del contrato con el fin de verificar que estos correspondan al cumplimiento de la ficha técnica, y estén acorde a lo presentado con la propuesta los elementos de la muestra avalada y aprobada por el supervisor del contrato mediante acta que será anexada al informe de supervisor para el pago.

2. Entregar los elementos objeto del contrato en óptimas condiciones de calidad y empaque en cumplimiento a las especificaciones técnicas exigidas, en las cantidades descritas en los mismos y en los plazos señaladas en los estudios previos.

3. EL CONTRATISTA deberá entregar al INPEC en cuanto al ÍTEM UNO (PRENDAS AUXILIARES CUERPO DE CUSTODIA) las sudaderas elaboradas con la misma tela que fue aprobada por el supervisor en el acta de verificación generada de la revisión de la muestra entregada y avalada.

4. Los productos del ítem tres; útiles de aseo auxiliares cuerpo de custodia, que no estén conforme a la ficha técnica y rotulado exigido serán devueltos por el supervisor del contrato y estos deberán ser cambiados por el contratista sin generar costo adicional para el INPEC

5. El empaque, rotulado y entrega deberá realizarse de acuerdo a lo estipulado en la ficha técnica en cada uno de los ítems.

6. Asumir los costos de transporte, distribución, cargue y descargue de los bienes en el punto de entrega

7. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.

8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas en el cumplimiento del contrato.

9. Garantizar que la calidad de los bienes contratados se ajuste a los requisitos obligatorios previstos en el pliego de condiciones y en la oferta adjudicada.

22. TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador del Grupo de Servicio Militar GRUMI, quien haga sus veces o quien el ordenador del gasto designe por escrito para tal efecto.

El Supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes y al Manual de Contratación de la Entidad.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo establecido en las obligaciones del contratista y del INSTITUTO, en cuanto a la verificación oportuna de las muestras allegadas por el contratista para el aval de entrega definitiva de los elementos para cada uno de los ítems contratados.

del contrato y en general cumplir con todas las obligaciones derivadas de la supervisión.

El supervisor del contrato deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

Así mismo deberá cumplir las funciones y obligaciones establecidas en el manual de contracción del INPEC en los numerales 9.3 y 9.4.

PARÁGRAFO PRIMERO. El incumplimiento del supervisor a sus funciones, constituirá falta gravísima de acuerdo a lo señalado en el Parágrafo 1° del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Si se requiere el cambio de supervisor se le notificará al CONTRATISTA, para lo cual solo bastará con elevarlo por escrito, anexarlo al expediente del contrato y comunicarlo al contratista. El saliente supervisor deberá elaborar informe DETALLADO del estado en que se encuentre la ejecución del Contrato y realizar acta de empalme con el nuevo supervisor.

23. RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el proponente adjudicatario no firma el contrato dentro del término señalado en el cronograma del presente proceso de selección, el INPEC podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del plazo para su suscripción, al Oferente con el segundo mejor precio final, siempre y cuando su oferta sea igualmente favorable para la entidad, conforme con el Inciso 2 Numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

24. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales, el domicilio se fija en la ciudad de Bogotá D.C.

ANDRÉS FELIPE BARNEY BERRÍO
Director de Gestión Corporativa
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC

Revisó: Xenia Patricia Pimienta Padilla /Abogada Profesional Especializado Dirección Gestión Corporativa.
Revisó: Álvaro Ledesma Dulce/ - Subdirector de Gestión Contractual (e).
Elaboró: Oscar Alexander Morantes Sanchez– Coordinador Grupo Contratos

10. Cuando se encuentren defectos de fabricación o calidad en los elementos entregados, el contratista deberá responder por los mismos, remplazándolos por uno (s) nuevo(s) previo requerimiento que se haga por parte del supervisor del contrato, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de devolución del bien. Lo anterior en armonía a la ley 1480 de 2011, el Decreto 735 de 2013 y el artículo 932 del Código de Comercio, lo cual no representan para el INPEC, costos adicionales a los pactados ni por los conceptos de transporte. (verificar vigencia de las normas citadas)

11. Constituir las Garantía a que haya lugar, una vez se cumplan de suscripción perfeccionamiento y legalización del contrato previa expedición del registro presupuestal, para la aprobación por parte de la Subdirección de Gestión Contractual.

12. Mantener durante toda la vigencia del contrato, los valores y marcas ofertadas

13. Atender los requerimientos del supervisor del contrato, a que hubiere lugar por el incumplimiento de las especificaciones técnicas de alguno de productos o bienes recibidos y realizar los cambios procedentes, en un tiempo máximo de 36 horas.

14. Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, de todas las obligaciones inherentes al contrato y las contenidas en la oferta necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

15. Velar y garantizar la suscripción y perfeccionamiento del contrato con el supervisor designado por el INPEC dentro de los 3 días siguientes a la firma del contrato. La falta de suscripción del acta de inicio, acarreará incumplimiento por parte del Contratista, salvo que demuestre una fuerza mayor o caso fortuito no imputable al mismo. (ajustar la redacción)

16. El supervisor del contrato al momento de la entrega de los elementos de todos ítems tomará una muestra aleatoria de cada uno de los elementos entregados con el fin de verificar la calidad de los productos de lo cual se suscribirá un acta.

17. Las demás obligaciones que se generen durante la ejecución del contrato para el cumplimiento del objeto contractual.

21. OBLIGACIONES DEL INPEC:

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
b) El acta de verificación y aprobación de la entrega de los elementos de todos los ítems, se deberá anexar al informe de supervisor para el pago al contratista.
c) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
d) Expedir la certificación del recibo a satisfacción de la entrega de los elementos, en cumplimiento del objeto contractual pactado, para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
e) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el pago por los bienes entregados a la Entidad.
f) El supervisor del contrato deber hacer seguimiento al cumplimiento de las especificaciones técnicas de los elementos.
g) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 14 Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
h) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en los Estudios Previos, Pliego de Condiciones y el contrato.

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C.

Señores
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC
Ciudad

Referencia: Presentación de Propuesta para el Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SASI-05-2023, cuyo objeto es: ***"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN MATERIAL DE INTENDENCIA, PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS DE USO PERSONAL PARA LOS AUXILIARES DEL CUERPO DE CUSTODIA QUE PRESTAN EL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO EN EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC"***.

Nombre) (s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta identificado(a) como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el Representante Legal de la misma), de conformidad con lo establecido (En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de Unión Temporal o Consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica No.05 de 2023, convocado por el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC, conforme a la información suministrada en los términos establecidos en los estudios previos, pliegos de condiciones, leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decretos Reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los pliegos de condiciones y de sus anexos, así como el de cada una de las adendas realizadas al mismo.

De manera expresa acepto y me comprometo a prestar los servicios relacionados en los Anexos "Especificaciones Técnicas".

Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

Que, bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento manifiesto que a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni el Representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus socios, ni los integrantes del consorcio o unión temporal (en caso de que el proponente sea plural) nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y las leyes.
Que bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento me comprometo a que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni sus socios, ni los integrantes del consorcio o unión temporal (en caso de que el proponente sea plural) ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta; de igual manera no permitirá que nadie,

bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre, para lo cual impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual que podría derivarse de ella, lo anterior en cumplimiento del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).

Que, bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento manifiesto que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni sus socios, ni los integrantes del consorcio o unión temporal (en caso de que el proponente sea plural), se encuentra(n) con embargos vigentes a la fecha de cierre del presente proceso.
Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).

Que nuestra propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los Estudios Previos, Pliegos de Condiciones y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta, en especial lo relacionado con las especificaciones técnicas y el alcance del objeto.

Que nos comprometemos a proveer al Instituto, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes y/o servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados en los Pliegos de Condiciones y sus anexos, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los mismos y en las condiciones allegadas a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

Reconocemos y aceptamos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes y/o servicios que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes y/o servicios que se entregarán o se prestarán al Instituto, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los Pliegos de Condiciones, Anexos, y Adendas que llegaren a suscribirse.
Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.

En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

Reconocemos que ni el Instituto, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

Reconocemos que ni los Pliegos de Condiciones del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al Anexo "Minuta del Contrato" de los Pliegos de Condiciones y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir el Instituto, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de las adendas que se expidan dentro del presente proceso de selección y contratación las que de antemano aceptamos.

Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el Instituto se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).
Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la misma.

Que me obligo a suministrar a solicitud del INPEC cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

Que la presente propuesta consta de ---------- folios distribuidos en -----(Número de fólderes en los que es presentada la propuesta) fólderes.

Que recibiremos notificaciones en las áreas competentes del INPEC, o en la siguiente dirección: ----------(Dirección para notificaciones); Teléfono(os): , correo electrónico XXXXXXX y Fax: XXXXXXXXXXXX.

Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).

Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).

Que nos comprometemos a diligenciar cada uno de los anexos del presente Pliego de Condiciones Definitivo, debidamente suscritos para ser entregados con nuestra propuesta, con el lleno de los requisitos solicitados. (Incurrirán en causal de rechazo la propuesta que no contenga los anexos, que dentro de la estructura del pliego sean establecidos como de obligatorio diligenciamiento, suscripción, aceptación, cumplimiento y entrega).

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006, manifiesto bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente documento que el origen de los recursos de la empresa que represento ____ o el origen de mis recursos _____ es totalmente lícito y se encuentra excluido de la denominada lista Clinton. (marque con una equis según corresponda).

Cuando el proponente se encuentre en mora por el no pago de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales y se encuentre debidamente reportado de conformidad con el registro de avisos de la Administradora de Riesgos Laborales correspondiente (Artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012).

La presente propuesta tiene como tiempo de vigencia, conforme a lo establecido en los pliegos de condiciones.

Cordialmente, _____

Firma del Proponente
Nombre o Razón social del Proponente
Identificación (C.C. o NIT):
Nombre del Representante Legal

ANEXO No. 2
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Formato del Certificado de Acreditación de experiencia, para cumplir con los requisitos habilitantes:

El oferente debe diligenciar el siguiente formato con el fin de ACREDITAR los indicadores que no se encuentran contenidos en el RUP, para la verificación de experiencia en cumplimiento de los requisitos habilitantes, así:

OFERENTE:					
FORMATO DE CERTIFICADO DE CONTRATOS					
NOMBRE DEL CLIENTE					
NOMBRE DEL CONTRATISTA (OFERENTE, O MIEMBRO DEL OFERENTE					
¿El contratista es un proponente plural?			Porcentaje de participación		
Fecha de inicio		Fecha de terminación		Duración en meses	
Monto contratado (Incluido Adiciones)					
Objeto del contrato					
Persona de contacto para verificación					
Teléfono		Celular			
Dirección					
e-mail					

Firma :

Nombre :_____

Cargo :_____

Declaramos bajo la gravedad del Juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en el presente formato, de acreditación de experiencia es cierta.

Nota: El Oferente Acepta que el Instituto Nacional penitenciario y Carcelario - INPEC, contacte al cliente para verificar la información contenida en el certificado.

Nota: Para las Uniones Temporales, Consorcios o cualquier otra forma de asociación la experiencia deberá ser demostrada de acuerdo al porcentaje del documento de conformación.

Nombre del Proponente

(Firma del representante legal del proponente persona Jurídica
Firma del representante del Consorcio o de la Unión Temporal
Firma del Proponente Persona Natural)
C.C.
Nit.
Dirección comercial del Proponente Teléfono – fax
Apoderado:
Nombre _____
Firma
C.C. _____

ANEXO No. 3

ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS OBLIGATORIAS ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 3.3 Y SIGUIENTES DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

Ciudad y Fecha _____

Señores:
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC
Ciudad

Asunto: Subasta Inversa No SASI-05-2023

En mi calidad de representante legal de _____ (indicar nombre del proponente y si actúa de manera directa, en Consorcio o Unión Temporal) que presenta propuesta bajo la gravedad del juramento y de conformidad con las condiciones Técnicas mínimas del presente proceso de licitación pública, me permito certificar que:

a) Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de las Condiciones Técnicas Mínimas Obligatorias, estipuladas en el proceso en el numeral 3.3, así como el de cada una de las Adendas expedidas al mismo;

b) Que la propuesta que presento contempla la totalidad de las Condiciones Técnicas Mínimas Obligatorias del proceso, es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

c) En caso de que sea aceptada la presente propuesta, nos comprometemos a firmar el respectivo contrato correspondiente con la totalidad de las Condiciones Técnicas Mínimas Obligatorias y en los mismos términos establecidos en el proceso en el numeral 4 y siguientes, así como el de cada una de las Adendas expedidas al mismo.

d) Que nuestra oferta de Condiciones Técnicas Mínimas Obligatorias, cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en el proceso y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

e) Que nos comprometemos a proveer a **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC,** en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso todas y cada una de las condiciones Técnicas Mínimas ofrecidas en la presente propuesta, que corresponden a aquellas solicitados en el proceso, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los estudios previos y pliego de condiciones.

f) Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características de los riesgos y las especificaciones de las Condiciones Técnicas Mínimas Obligatorias y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio y/o mercado.

g) En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como CONTRATISTA, y

renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

Atentamente:

Razón Social:(4)
Nombre:(5)
Dirección:(6)
E-mail:(7)
FAX:(8)
Firma: (9)

INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO DE ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS OBLIGATORIAS

Este documento **deberá ser diligenciado necesariamente en todos los casos para la presentación de una propuesta** elegible dentro del proceso que se rige por el presente proceso del cual forma parte.

Nombre y firma del representante legal que certifica

ANEXO No. 4

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES

DECLARACIÓN SOBRE MULTAS, SANCIONES E INCUMPLIMIENTOS DURANTE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS
PROPONENTE _____

Marque con una X la opción que corresponda:

Ha sido Multado: _____
Ha sido sancionado: _____
No ha sido Multado: ____
No ha sido sancionado: ___

En caso de haber sido multado y/o sancionado por alguna entidad pública o privada favor diligenciar el cuadro que se relaciona a continuación:

OBJETO DEL CONTRATO	No. Cont	Entidad Contratante	Vr. Contrato en pesos $	Tipo			Fecha de la Multa/Sanción/Incumplimiento	Vr. De la Multa/Sanción/Incumplimiento en pesos $
				Multa	Sanción	Incumplimiento		

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

REPRESENTANTE LEGAL
Firma del Proponente y/o apoderado y/o distribuidor Y/o Comercializador
Nombre

ANEXO No. 5

MATRIZ DE RIESGO

SOPORTE TÉCNICO QUE PERMITE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Que existan limitaciones legales para la realización del presente contrato.	La imposibilidad de la celebración del contrato	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista	Verificación legal sobre el contexto regulatorio en el cual se celebraría el contrato.	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Contratista	Con la radiación de la propuesta	Con la aprobación del INPEC	Revisión de la documentación	Durante el proceso de selección
2	Específico	Externo	selección	operacional	Errores cometidos por el contratista en la elaboración de la propuesta y/o en los documentos.	Imposibilidad de la celebración del contrato	3	3	6	Riesgo alto	Contratista	Verificación de la especificaciones técnicas obligatorias	2	2	5	Riesgo bajo	NO	Contratista	Con la radicación de la propuesta	Con la aprobación del INPEC	Revisión de la documentación	Durante el proceso de selección
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés y de cambio, devaluación real y otras variables del mercado.	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	1	3	4	bajo	Contratista	Verificación del Sector Económico y el impacto generado.	1	1	2	bajo	SI	Entidad Estatal	Desde la celebración del contrato	la liquidación del contrato	Análisis del Sector Económico y Financiero.	Mensual
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No suministrar las botas. en las cantidades y con la especificación técnica solicitada en el pliego de condiciones	Incumplimiento del contrato	1	5	6	alto	contratista	Aclarar las especificaciones técnicas requeridas Especificar las cantidades requeridas Hacer pruebas e inspecciones de los bienes	1	1	2	bajo	SI	Supervisor del contrato	Aprobación de garantías	Terminación del contrato	Inspección y revisión de la ejecución del contrato por parte del supervisor del contrato.	En forma continua desde la fecha de suscripción del contrato hasta terminar su ejecución

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	ECONOMICO	Riesgos derivados de un análisis insuficiente de los precios realizados por el contratista o por la fluctuación de la tasa de cambio	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	3	5	8	ALTO	CONTRATISTA	El contratista asume y acepta el precio ofertado	2	3	5	MEDIO	SI	CONTRATISTA	Presentación de la oferta	Terminación del contrato	Oferta económica	Cuando ocurra el evento
						La fluctuación de la tasa de cambio en incremento de los precios en las materias primas.						El contratista deberá prevenir los incrementos de las materias primas por concepto de la tasa diferencial cambiaria para la presentación de la oferta y en caso de presentarse incremento en la TRM será asumida ,por el contratista										
6	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	que no se cumpla con la producción debido al daño de la maquinaria requerida para la fabricación	No cumplimiento de entrega en los plazos previstos de los bienes de acuerdo a las especificaciones técnicas que conlleva al incumplimiento del contrato	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	Reducir la probabilidad de ocurrencia el contratista deberá contemplar las fallas que se pueda presentar en la maquinaria y cumplir con el plazo de ejecución requerido por la entidad.	1	3	4	BAJO	SI	CONTRATISTA	aprobación única de garantía	terminación del contrato	informes de supervisiones	De acuerdo a la notificación de supervisión
7	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	que se presente pérdida de los elementos en el proceso de entrega	Incumplimiento por parte del contratista en la ejecución del contrato.	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	Reducir la probabilidad de ocurrencia el contratista deberá garantizar la entrega de los elementos conforme a lo requerido por el INPEC en lugar determinado para ello.	1	3	4	BAJO	SI	CONTRATISTA	aprobación única de garantía	terminación del contrato	Recibo a satisfacción	Cuando ocurra el evento
												Especificar estándares de los bienes y servicios										
												Hacer pruebas e inspecciones de los bienes										

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
8	especifico	externo	ejecución	operacional	Daños presentados en las botas por fallas o defectos atribuibles a la calidad de las mismas	No contar con las botas de servicio para el personal uniformado, necesarias para el servicio.	3	4	7	alto	contratista	El contratista debe cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos	1	3	4	Bajo	no	contratista	Aprobacion de garantias	Terminacion contrato	Informes de supervisión	mensual
9	especifico	interno	ejecución	Operacional	Que no se cumpla con el cronograma establecido para la producción y entrega de las botas.	Que no se cumpla con la entrega de la botas dentro de los plazos establecidos.	1	4	5	medio	contratista	reducir la probabilidad de ocurrencia/ el contratista deberá informar al supervisor oportunamente de la disponibilidad 100% de la materia prima para realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos específicos junto con el ente certificador de acuerdo a las fechas señaladas en el cronograma de actividades	1	4	5	Medio	SI	contratista	Acta de aprobación de garantías	terminación del contrato	acta de reunión	cuando curra el evento

EL PROPONENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante).

ANEXO No. 6

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (domicilio de la persona firmante), identificado con (documento de Identificación de la persona firmante. y lugar de expedición), quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO adelanta un proceso de Subasta Inversa Electrónica para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de Subasta Inversa Electrónica aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Licitación Pública y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del INPEC ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Licitación Pública.

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL PROPONENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante).

ANEXO No. 7

MODELO DEL ACUERDO DE CONSORCIO O DE UNIÓN TEMPORAL
(Según sea el caso)

_____, identificado con la C.C. No. de _____ y vecino de, obrando en representación de la sociedad, domiciliada en la ciudad de y identificado con la C.C. No. _____ De y vecino de _____obrando en representación de la sociedad _____domiciliada en la ciudad de _____, hemos decidido conformar una (Unión temporal o Consorcio) en los términos que estipula la Legislación y, especialmente lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: La (Unión Temporal o Consorcio) se conforma con el propósito de presentar propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante ante el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, en relación con el Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SASI-05-2023, cuyo objeto es: ***"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN MATERIAL DE INTENDENCIA, PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS DE USO PERSONAL PARA LOS AUXILIARES DEL CUERPO DE CUSTODIA QUE PRESTAN EL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO EN EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC".***

CLÁUSULA SEGUNDA: La participación en la (Unión Temporal o Consorcio) que se acuerda, será del % para y del % para.....En el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

CLÁUSULA TERCERA: (Integrante) e (Integrante), responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.

CLÁUSULA CUARTA: Se acuerda que (Integrante) y (Integrante), atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la representación y respectiva coordinación de la (Unión Temporal o Consorcio) en cabeza de XXXXXXX, como representante legal de (Integrante) y de esta (Unión Temporal o Consorcio).

CLÁUSULA QUINTA: La duración de esta (Unión Temporal o Consorcio) se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, según lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA SEXTA: Las responsabilidades que se desprendan de esta (Unión Temporal o Consorcio) y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas por la Ley 80 de 1993 para la (Unión Temporal o Consorcio).

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día xxx del mes xxxxx de 2023 en la ciudad de

Nombre, identificación y sociedad que representa	Nombre, identificación y sociedad que representa

ANEXO No. 8

Formato de Información Referente a la Identificación de los Beneficiarios Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF.

Nombre / Razón Social: _____

Advertencias:

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC se abstendrá de suscribir contrato alguno con beneficiarios que aparezcan en el boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República, conforme lo establece el inciso tercero del Artículo 60 de la Ley 610 del 15 de agosto de 2000. Para la presentación de Ofertas y/o para la celebración de contratos de cualquier naturaleza con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, se requerirá del cumplimiento por parte del contratista, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, lo cual será acreditado mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, conforme lo establece el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

Documento de Id Institución: NI ☐ C. ☐ Número ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐

Ciudad: _____ País: _____

Dirección: _____ Fax No. _____

Teléfonos Nos. _____

Correo Electrónico: _____

Nombre del Representante Legal: _____

Identificación No. ☐☐☐☐☐☐☐☐ _____

Contactarse con : _____

Institución Financiera donde Posee Cuenta el Beneficiario: _____

Cuenta No. ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐

Clase: Corriente ☐ Ahorros ☐

Información Tributaria.

Régimen Común ☐ Régimen Simplificado ☐

Clasificados Como:

Autorretenedor de Retefuente ☐ Gran Contribuyente ☐

Autorretenedor de IVA ☐ Institución Sin Ánimo de Lucro ☐

Autorretenedor de ICA ☐ Responsable de IVA ☐

Actividad Económica.

Industria		Código		Comercio		Código	
Servicios		Código		Financiera		Código	

Nota:
El formato debe ser diligenciado de manera legible en letra imprenta o a máquina.

Si desea registrar otras cuentas adicionales, puede hacerlo a continuación.

INSTITUCIÓN FINANCIERA	NÚMERO DE CUENTA		CLASE	
			CORRIENTE	AHORROS

Esta información será validada por el SIIF a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Banco de la República, por lo tanto, es importante que la información aquí consignada sea concreta, correcta y veraz, pues de ello dependerá que el abono en cuenta de las órdenes de pago tramitadas se efectúe en tiempo conforme lo estipule el contrato.
Relación de Bancos que valida el SIIF.

BANCO DE BOGOTÁ.
BANCO POPULAR.
BANCAFE.
BANCO SANTANDER.
BANCOLOMBIA.
ABN AMBRO BANK
CITIBANK
LLOYDS TSB BANK
BANCO SUDAMERIS COLOMBIA.
BANCO GANADERO.
BANCO DE CRÉDITO.
BANCO COLPATRIA RED MULTICOLOR.
BANCO UNIÓN COLOMBIANO.
BANCO DE OCCIDENTE.
STANDARD CHARTERED.
BANCO CENTRAL.
BANCO MERCANTIL DE COLOMBIA.
BANCO TEQUENDAMA.
BANCO CAJA SOCIAL.
BANCO SUPERIOR.
BANK BOSTON.
MEGABANCO.
BANCO DAVIVIENDA.
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.
C.A.V. LAS VILLAS.
C.A.V. GRANAHORRAR.
C.A.V. CONAVI.
C.A.V. COLMENA.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.